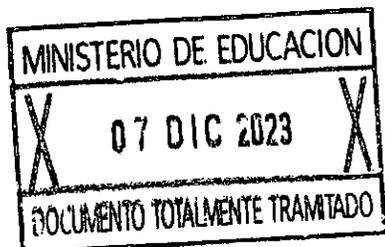


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.



Solicitud N° 1798

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1585 - 07.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 8, 9 y 10, todos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo

de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comentario añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Acompañamiento Académico para una progresión asistida del estudiantado de la Universidad de Magallanes", código "MAG23991", "Fortalecimiento del postgrado, investigación e innovación con estándares de calidad de la Universidad de Magallanes (UMAG)", código "MAG23992", y "Calidad de Vida Estudiantil: Relevando los Servicios de Bienestar y Desarrollo Integral del Estudiantado", código

"MAG23993", presentados por la Universidad de Magallanes, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.
- 19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Magallanes, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.
- 21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**“Acompañamiento Académico para una progresión asistida del estudiantado de
la Universidad de Magallanes”
Código “MAG23991”**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **José Fernando Maripani Maripani**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, **“el Plan”**) de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante **“el Consejo”**), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”** y **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura”** (en adelante, **“el reglamento”**), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del **“Comité del Plan de Fortalecimiento”** (en adelante **“el Comité”**), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”** y para el **“Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”**, respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Magallanes.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Acompañamiento Académico para una progresión asistida del estudiantado de la Universidad de Magallanes" de la Universidad de Magallanes. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Acompañamiento Académico para una progresión asistida del estudiantado de la Universidad de Magallanes", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Acompañamiento estudiantil.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Contribuir al fortalecimiento y actualización de la unidad de apoyo académico y acompañamiento psicoeducativo de las y los estudiantes para favorecer su trayectoria formativa.

Objetivos específicos (OE):

- Objetivo específico N°1: Fortalecer el modelo de gestión de la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA) con el propósito de entregar respuestas efectivas a las necesidades psicoeducativas y académicas de los y las estudiantes.
- Objetivo específico N° 2: Implementar un sistema de alerta temprana para la toma de decisiones eficientes en relación a la progresión académica del estudiantado que permita mantener información actualizada de los y las estudiantes de la UMAG.
- Objetivo específico N° 3: Proveer de un espacio físico seguro con enfoque de género e inclusivo, implementado con material pedagógico para la atención y participación de los estudiantes con el fin de potenciar su propio aprendizaje.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Diagnóstico situacional elaborado
- R2: Modelo de Gestión diseñado
- R3: Servicios actuales mejorados
- R4: Diseño e implementación del plan de difusión de servicios

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Diagnóstico situacional realizado
- R2: Base Datos Institucional que considera indicadores predictivos y de alerta para la operación de la UPAA realizada.
- R3: Sistema de Información Institucional que provea de alertas tempranas de retención y progresión estudiantil implementada.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Diseño de adecuación de espacios de la UPAA realizado
- R2: Adecuación de espacios de la UPAA realizada.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución

del Proyecto asciende a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los

informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer

Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el

seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 138, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Acompañamiento Académico para una progresión asistida del estudiantado de la Universidad de Magallanes".

FDO.: JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

"Fortalecimiento del postgrado, investigación e innovación con estándares de calidad de la Universidad de Magallanes (UMAG)" Código "MAG23992"

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **José Fernando Maripani Maripani**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades

Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Magallanes.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento del postgrado, investigación e innovación con estándares de calidad de la Universidad de Magallanes (UMAG)" de la Universidad de Magallanes. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento del postgrado, investigación e innovación con estándares de calidad de la Universidad de Magallanes (UMAG)", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer y ampliar la oferta de programas de postgrado mediante la implementación de un modelo de gestión participativo y estratégico, que promueva la calidad, la pertinencia y la inclusión, y que se alinee con el Plan Estratégico Institucional y los planes de desarrollo de las unidades académicas.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Actualizar modelo de gestión y sus reglamentos para ampliar el número de programas de postgrado ofertados asegurando niveles de calidad conforme a los estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).
- Objetivo específico N°2: Fortalecer la calidad de los programas de postgrados de acuerdo al nuevo modelo de gestión.
- Objetivo específico N°3: Fomentar la investigación científica vinculada con el medio productivo.
- Objetivo específico N°4: Desarrollar y poner en marcha una estrategia piloto de internacionalización de los programas de postgrado.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1. Normativas institucionales de Postgrado actualizadas
- R2: Modelo de gestión actualizado.
- R3: Diagnóstico de necesidades y tendencia del mercado laboral, de demandas educativas, y percepción de la comunidad académica elaborado.
- R4: Propuesta estratégica de crecimiento de la oferta de postgrado levantada.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Sistema de evaluación y renovación de académicos diseñado
- R2: Sistema de evaluación y renovación de académicos implementado
- R3: Diagnóstico de necesidades de formación y capacitación elaborado.
- R4: Plan anual de capacitación implementado.
- R5: Oferta de postgrados actualizada

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Bases de financiamiento para la investigación de estudiantes, académicos e investigadores diseñado
- R2: Transferencia de conocimiento y tecnología a través del desarrollo de tesis, trabajo de grado, proyecto de aplicación realizada

Actividades principales Objetivo Específico N° 4

- R1: Diagnóstico y priorización de las alianzas internacionales elaborado.
- R2: Estrategia de internacionalización realista y pertinente elaborada.
- R3: Actividades científicas y académicas por los programas de postgrado desarrolladas.
- R4: Movilidad académica y estudiantil de postgrado realizada

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$500.000.000.- (quinientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses,

contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 138, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento del postgrado, investigación e innovación con estándares de calidad de la Universidad de Magallanes (UMAG)".

FDO.: JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
"Calidad de Vida Estudiantil: Relevando los Servicios de Bienestar y Desarrollo
Integral del Estudiantado"
Código "MAG23993"

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **José Fernando Maripani Maripani**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de

Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Magallanes.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Calidad de Vida Estudiantil: Relevando los Servicios de Bienestar y Desarrollo Integral del Estudiantado" de la Universidad de Magallanes. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Calidad de Vida Estudiantil: Relevando los Servicios de Bienestar y Desarrollo Integral del Estudiantado", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer los mecanismos institucionales que permitan mejorar la calidad de vida estudiantil para propiciar una trayectoria formativa integral.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Diseñar y oficializar una Política de Calidad de Vida Estudiantil (PICVE) de la Universidad de Magallanes.
- Objetivo específico N° 2: Diseñar e implementar Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil en base a la nueva PICVE.
- Objetivo específico N° 3: Instalar y proveer soporte en infraestructura física, tecnológica y humana para el desarrollo de las acciones que derivan de la implementación de la Política y Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Diagnóstico sobre políticas de calidad de vida en estudiantes universitarios realizado.
- R2: Principios orientadores generales de una Política Institucional de Calidad de Vida Estudiantil (PICVE) definidos.
- R3: Política de Calidad de Vida Estudiantil de la UMAG publicada

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Servicios que provee la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) diagnosticados y comparados con otros modelos de ejecución existentes a nivel nacional e internacional.
- R2: Modelo de gestión de Calidad de Vida Estudiantil diseñado y oficializado
- R3: Nuevos servicios estudiantiles implementados.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Edificio de Bienestar y Desarrollo estudiantil diseñado

- R2: Edificio de Bienestar y Desarrollo estudiantil construido en su obra gruesa
- R3: Sistemas de Información Digital diseñados
- R4: Sistema de Información Digital Integrado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.825.000.000.- (mil ochocientos veinticinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.825.000.000.- (mil ochocientos veinticinco millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.

- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.

Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **54** (cincuenta y cuatro) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **48** (cuarenta y ocho) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento

que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al

término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 138, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Calidad de Vida Estudiantil: Relevando los Servicios de Bienestar y Desarrollo Integral del Estudiantado".

FDO.: JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	300.000.000	MAG23991
09-90-02-33-03-417	100.000.000	MAG23991
09-90-02-24-03-221	400.000.000	MAG23992
09-90-02-33-03-417	100.000.000	MAG23992
09-90-02-24-03-221	615.788.800	MAG23993
09-90-02-33-03-417	1.209.211.200	MAG23993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Magallanes	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N°46782-2023



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: MAG23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad		Universidad de Magallanes
Título del proyecto		Acompañamiento Académico para una progresión asistida del estudiantado de la Universidad de Magallanes
Tipo Proyecto		Proyecto Focalizado
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico	En caso de "Otra línea de acción", indicar: ...
	Duración	
	Monto financiamiento	
	Temáticas transversales	Género
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	Acompañamiento estudiantil
	Duración	24 meses
	Monto financiamiento	M\$ 400.000
Jef/a proyecto		Sandra Jadrijevic / Coordinadora UPAA

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE1)	Área de Gestión y Planificación Estratégica.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1 Mejorar y actualizar los procesos institucionales, análisis y planificación estratégica para fortalecer el desempeño institucional.	E3 Actualización y Mejoramiento en la integración de los sistemas de información, para fortalecer la disponibilidad, fiabilidad y calidad de información de nivel estratégico, táctico y operativo.	Mejorar la disponibilidad de información para la toma de decisiones oportuna considerando todas las variables internas de la institución.
OE2 Actualizar la política de los recursos financieros, físicos y del recurso humano para lograr la sostenibilidad, viabilidad académica, administrativa y financiera de la Universidad.	E6 Mejoramiento de la infraestructura actual, de tal forma que responda a las normativas vigentes en cuanto a requerimientos de seguridad, inclusión, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad económica, habitabilidad y confort.	Disponer de espacios renovados, regulados y acorde a las necesidades institucionales.
	E7 Implementación, actualización y modernización del equipamiento destinado a las actividades académicas y administrativas.	Contar con equipamiento acorde a los avances tecnológicos y a las necesidades institucionales.
Área estratégica (AE2)	Docencia y procesos de formación de pre y postgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1 Implementar un sistema de mejora continua del proceso formativo, incorporando mecanismos de evaluación integrales y sistemáticos que proporcionen información para la toma de decisiones y el establecimiento de acciones de vinculación interna y externa que respondan a las demandas actuales de formación.	E5 Implementar un sistema integrado de información en la gestión académica de la docencia y los procesos formativos para promover la adecuada progresión de los estudiantes y la gestión de los correspondientes acompañamientos.	Implementar un sistema integrado de información en la gestión académica de la docencia y los procesos formativos para promover la adecuada progresión de los estudiantes y la gestión de los correspondientes acompañamientos. (Alerta temprana)
	E6 Aplicación de mecanismos de monitoreo de los indicadores académicos focalizados en semestres claves de la ruta académica del estudiante para la toma de decisiones en relación a la mejora de los acompañamientos académicos y psicoeducativos que se requieran.	Detectar los nudos críticos oportunamente y favorecer la progresión académica. Decidir e implementar oportunamente los tipos de acompañamientos estudiantiles que se requieren. (perfil de ingreso)
Indicadores de resultado		
<p>AE1-OE2: Implementación de Programas de formación orientado al nivel estratégico, táctico y operativo</p> <p>AE1-OE2: N° de programas de capacitación en género, que permita superar las brechas de género en los distintos ámbitos del quehacer universitario.</p> <p>AE2-OE1: Sistema informático de monitoreo de la progresión académica.</p> <p>AE2-OE1: Implementación de la virtualización en carreras técnicas, profesionales y postgrado.</p> <p>PDO1-7: % de universidades estatales con sobre duración hasta el 35% en carreras (profesionales) (16 universidades) [10%] Sobre duración en carreras profesionales (16 universidades).</p> <p>PDO2: Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año.</p>		

I.2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- a. Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- b. Las **estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

Las brechas identificadas y que serán abordadas para la actualización de la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA), en esta iniciativa son las siguiente:

- ✓ **Actualización e implementación de Modelo de Gestión que declare el objetivo de la unidad, sus dimensiones y estrategias, dando cuenta del quehacer de la misma y orientado a responder las necesidades académicas del estudiante de la Universidad de Magallanes (UMAG) estableciendo procedimientos de acción organizados.**

La UPAA es una unidad técnica perteneciente a la Dirección de Docencia, que tiene como propósito contribuir con iniciativas que favorezcan el progreso académico del estudiantado de primer y segundo año. Desde la creación de la Unidad, el año 2012 no se han generado actualizaciones respecto a los lineamientos de la misma, por una parte no se cuenta con procesos documentados de acompañamiento académico al estudiante, que tenga como objetivo el desarrollo estudiantil, garantizando las condiciones de acompañamiento en la trayectoria formativa en el área académica y psicoeducativa para avanzar cómodamente en el perfil de egreso en el tiempo oportuno. Estos lineamientos deberían traducirse en un modelo de gestión que defina explícitamente cuales son los objetivos y procesos de esta unidad. Durante estos años se ha trabajado bajo los un modelo de gestión llamado Sistema Único de Nivelación de Competencias de Estudiantes (SUNCE), el cual nos indica las líneas de acción que debemos llevar a cabo: Taller de habilidades sociales, taller de apoyo al egreso, taller de conocimientos específicos y asignaturas de nivelación de competencias I y II, en la actualidad, dado los escenarios por los cuáles transita el estudiantado, vemos como necesidad ampliar las líneas de acción, acompañado de mejoras y actualización en el soporte técnico de la Unidad que opera en el Sistema de Información para la Docencia (SID), por lo que creemos necesario levantar y sumar acciones situadas en nuestro escenario y contexto. A partir de este proyecto, esperamos contar con un modelo de gestión actualizado, que incluya información detallada de las áreas, dimensiones y estrategias o acciones de la unidad, ampliando el público objetivo de alcance y articulado con direcciones y unidades pertinente a género e inclusión, para crecer en cuanto a impacto, abordando a un mayor número de cursos que no se encuentren tan sólo en el primer y segundo año de desarrollo educativo, con el objetivo de impactar a un mayor grupo de estudiantes en toda su progresión académica, organizando el quehacer de ésta unidad de manera actualizada, documentada y respaldada en el Sistema de Información de la Docencia (SID). Para el logro de lo anterior es importante contar con disversas miradas y asesorías que nos entregue insumos para la realización de un diagnóstico de los servicios con los que hoy cuenta la UPAA, oriente a fortalecer los lineamientos instalados e incluso replantear y levantar nuevos servicios de aporte a la progresión, de esta forma estar en articulación y armonía con la sociedad actual, cumplir con las necesidades del estudiantado que hoy recibimos, en el entendido del apoyo, soporte, andamiaje que necesita un/a estudiante para alcanzar su perfil de egreso y continuidad a la vida laboral.

Por último es necesario generar y promover información útil a la comunidad educativa, acerca del quehacer de la UPAA, mediante una página web y redes sociales, sesiones formativas a docentes, estudiantes, entre otros, con el objetivo de alcanzar a la mayor cantidad de estudiantes desfavorecidos académicamente o que por otros motivos puedan ver afectada su trayectoria formativa.

- ✓ **Fortalecer la base de datos y sistema de alerta temprana, que provea de información oportuna para tomar decisiones pertinentes sobre los estudiantes desfavorecidos o en riesgo académico, teniendo un enfoque preventivo más que remedial.**

Hoy en día la Unidad cuenta con una base de datos en Excel levantada por el equipo de la UPAA. Esta base de datos incluye información relacionada a la asistencia de los/las estudiantes a las tutorías y talleres impartidos en la UPAA, la cual se carga al sistema de información de la docencia (SID), con el objetivo de mejorar la disponibilidad de información para la toma de decisiones oportuna.

Por lo anterior es relevante considerar e incluir en la base de datos institucional, información útil desagregada por sexo, para la unidad y su quehacer, que permita levantar informes y estudios acerca de la progresión de los estudiantes, basada en el éxito y fracaso de los mismos, de manera de poder contar con predictores que fortalezcan las acciones a implementar de la unidad, de esta manera mejorar la disponibilidad de información para la toma de decisiones oportunas considerando todas las variables internas que puedan estar afectando el progreso exitoso del estudiantado. Para potenciar lo anterior es muy relevante contar con un sistema integrado de información en la gestión académica de la docencia, que entregue alertas tempranas sobre el progreso de estudiantes (asistencia, notas, etc), de esta forma a partir de estos avisos, promover acciones correctivas que favorezcan la continuidad adecuada de los estudiantes y la gestión de los correspondientes acompañamientos. Esto basado en la detección de los nudos críticos que puedan estar afectando al estudiantado, entonces, decidir e implementar oportunamente los tipos de acompañamientos estudiantiles que se requieren.

- ✓ **Mejorar la dotación de recursos físicos y materiales para las atenciones psicoeducativas del estudiantado con el fin de mejorar los procesos de adhesión y la calidad de las herramientas entregadas para mejorar el rendimiento académico.**

Desde la necesidad de los estudiantes, actualmente no se dispone de un espacio fijo para realizar atenciones individuales, lo cual es primordial para responder a las necesidades específicas del estudiante y mantener la confidencialidad de las intervenciones. Este espacio debe ser accesible, seguro e inclusivo.

Otro punto a destacar es que para poder responder y realizar de mejor manera los apoyos dirigidos a estudiantes es necesario contar con implementos didácticos, que sean un apoyo en el proceso de intervención, tanto en el área psicoeducativa como también académica, facilitando la adquisición del aprendizaje. Durante las sesiones de atención individual o realización de talleres es evidente cómo influye de manera positiva los cambios de metodología en el proceso de intervención. Es por esta razón que sería importante contar además con herramientas tecnológicas actualizadas que faciliten el proceso académico de los/las estudiantes, entendiendo que no todas las personas tienen el acceso a estas herramientas.

Actualmente se cuenta con un espacio, donde deben desarrollarse los profesionales del UPAA, una logia habilitada para ello, y que hoy es insuficiente para la dotación de personal con que se cuenta, por esto se requiere una ampliación o readecuación del espacio mencionado.

Contar con espacios de atención asistida al estudiante, permitirá mantener atenciones que guarden la privacidad de los problemas que aquejan al estudiante, sesiones con alumno/as donde se pueda profundizar de la forma esperada para la derivación pertinente.

Las tres brechas mencionadas anteriormente las podemos vincular con el Proyecto Educativo Institucional, basándonos en dos de sus tres pilares. La actualización de las acciones que se definirán en el Modelo de Gestión tendrán como pilar la "Educación basada en el aprendizaje", ya que los procesos formativos tendrán como base potenciar el aprendizaje, además de generar instancias y condiciones que permita que desarrollen diferentes competencias. Esto también está vinculado a otra de las brechas, que es generar nuevos espacios para fomentar

el aprendizaje, transformando lugares de interacción entre todos los actores, en donde puedan desarrollar competencias que permitan a los y las estudiantes tener un buen proceso académico.

En cuanto al otro pilar, que refiere "Educación pertinente" se busca que las acciones nuevas realizadas y el fortalecimiento de la alerta temprana, nos permita como Unidad brindar acciones atingentes, para poder contribuir al proceso de aprendizaje multidimensional, específicamente potenciar el "saber hacer" y "saber ser" y "saber convivir", entregando herramientas al estudiantado, que los ayude a desarrollar diversas estrategias y habilidades, que les permita generar aptitudes para su desempeño académico óptimo y futuro laboral próximo.

1.3. Aporte y contribución de la iniciativa

- a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

Los objetivos planteados dentro del proyecto esperan tributar al Ethos identitario del Sistema de Universidades Estatales de Chile, específicamente se busca aportar a la formación ciudadana, principalmente la Unidad busca potenciar el perfil egreso del futuro profesional o técnico, entregando herramientas y potenciando competencias que generen un sello único en la/el profesional o técnico que saldrá al mundo laboral con valores establecidos provenientes de nuestro Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual busca legitimar la dignidad de la persona en función de valores fundamentales, como son la igualdad y no discriminación, permitiendo con ello posicionarse desde una mirada del aprendizaje o el cuestionamiento, para desenvolverse en su vida social o laboral. Además, se busca tributar a la calidad de vida estudiantil, desarrollando específicamente un modelo de gestión, la cual ayudaría a proporcionar lineamientos, que busque generar factores protectores dentro de su progresión académica.

- b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

La Universidad de Magallanes es la única universidad estatal de la XII región, en la cual se imparten 31 carreras profesionales y 13 carreras técnicas. Este año 2023 ingresaron 1.023 estudiantes a la universidad, de los cuales el 79,4% corresponden a la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Con estos datos podemos inferir que un alto porcentaje del estudiantado al momento de egresar optaría por trabajar en el territorio.

Actualmente el concepto de responsabilidad social en las IES hace hincapié en el desarrollo de las capacidades territoriales caracterizado por el impulso a la construcción de espacios de convivencia en los que convergen los actores de la sociedad desde sus respectivos aportes específicos.

El desafío y esfuerzo de construcción de un territorio socialmente responsable nos centra en el proceso, abordando desde lo reflexivo con cada uno de los actores y los espacios, hasta abordar las necesidades que se identifican en el territorio.

El abordaje estratégico desde el acompañamiento académico, se enfoca en un método capaz de generar alternativas de avance y progresión, trazando las vías principales en función de las necesidades de cada actor social, diseñando vías enfocadas en desarrollar las competencias institucionales, las cuales tienen como objetivo contribuir a las particularidades de la región.

El abordaje práctico está orientado a la coordinación de acciones que se centran en el aprendizaje y acompañamiento psicoeducativo y académico, desarrollando las capacidades territoriales con visión integradora,

contemplando principalmente las dimensiones geográficas, poblacionales y administrativas, así como también la construcción comunicativa de significado y conductas compartidas.

Como indica Grimaldo (s.f) la base del aprendizaje territorial se sostiene en que las/los estudiantes identifiquen el territorio como un espacio común, para sentirse parte activa de este y protagonista del desarrollo del mismo, entendiéndose como un proceso de transformación positiva, enmarcada siempre desde una armonía y respeto por la diferencia. Siempre desde una perspectiva de la educación de calidad, debemos avanzar en el aprendizaje de la equidad, inclusión y ciudadanía activa.

Creemos entonces que los lineamientos propios de la UMAG aportan al conocimiento pertinente y la formación de personas líderes para todos los sectores de la sociedad. Esto permite superar las limitaciones propias que derivan de la particularidad del territorio, a través de mecanismos socialmente efectivos, los que hacen posible modificar y ampliar las oportunidades, teniendo en cuenta a las/los estudiantes como agentes y destinatarios de la acción transformadora, dando respuesta a las necesidades actuales.

Desde la UPAA se realiza acompañamiento académico y psicoeducativo, aportando en el proceso formativo del estudiantado, realizando diversas acciones y actividades que buscan desarrollar competencias que respondan a las necesidades del contexto nacional, tributando además en la permanencia y titulación del estudiante con el objetivo de contribuir a la región con una mayor población de profesionales y técnicos, que sean agentes activos dentro de la sociedad.

I.4. Proyección y sostenibilidad

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La garantía de los impactos y objetivos que conlleva el proyecto son sostenibles y perdurables en cuanto se identifiquen las barreras, responsabilidades y procesos en los que se está interviniendo, una vez reconocidos estos, se puede proyectar la permanencia.

Este proyecto se sustenta en alcanzar la mayor tasa de permanencia en los y las estudiantes a través del acompañamiento académico oportuno mediante mecanismos y políticas que aseguren la calidad de la educación, los aprendizajes y competencias que entrega la institución. Se buscará seguir después del proyecto con una rotación óptima para seguir brindando aquellos servicios que salieron bien en el diagnóstico final de las nuevas prestaciones. Respecto a la promoción de la Unidad se realizará en momentos claves como al inicio del año universitario, donde es importante que el estudiante sepa a dónde dirigirse para recibir apoyo y además esté informado de los beneficios a los cuales puede acceder. Además se realizará la difusión de los apoyos como talleres que se imparten durante el semestre. Esto se irá actualizando periódicamente según las necesidades pesquisadas sobre el estudiantado.

El primer cambio esperado de este proyecto es la actualización y formación de un modelo de gestión propio de la UPAA, donde se especifiquen los procesos de acompañamiento académico y psicoeducativo del estudiante. La primera acción que se debe realizar para su sostenibilidad es la revisión periódica, lo cual permitirá una actualización según el contexto.

En relación a la proyección del segundo cambio esperado, relacionado al sistema de información y alerta temprana el cual es desagregada por sexo y género, podemos mencionar que este nos aportará directamente a la retención del estudiantado, que a su vez nos permitirá definir el tipo de apoyo que necesita en su proceso de formación estudiantil, además de contribuir en su proceso de titulación. Una vez que sea creado el soporte, con la información requerida, este será poblado con datos actualizados de forma semestral y se alojará en el Sistema de Información de la Docencia (SID).

La adaptación de recursos físicos y materiales acorde a las atenciones psicoeducativas generar mantención constante de materiales y recursos utilizados, además de generar conciencia en estudiantes para el cuidado de este espacio.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.		
Equipo directivo (máximo 3 representantes)		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
José Maripani Maripani	Rector	Director General del proyecto
Anahí Cárcamo Agulla	Vicerrectora Académica	Directora Académica del proyecto
Fredy Cabezas	Vicerrector de Finanzas	Director de viabilidad y sustentabilidad financiera del proyecto
Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Sandra Jadrijevic Ivelic	Jefa de UPAA	Directora ejecutiva
Andrea Venegas Cárcamo	Psicopedagoga UPAA	Coordinadora ejecutiva
Katherine Barría	Psicóloga UPAA	Encargado objetivo 1 y 3
Alejandra Ruiz Rudolph	Socióloga UPAA	Encargado Objetivo 2
Adriana Navarro	Jefa Unidad Control y Coordinación de Proyectos Institucionales	Coordinadora de vinculación

II.2. Gestión del proyecto.
<p>Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa); Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados; Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la <u>coordinación y gestión del proyecto.</u>
<p>La ejecución de esta iniciativa está liderada por un equipo Directivo, encabezado por el Rector quien es el responsable de la dirección general del proyecto, la Vicerrectora académica será la responsable de la dirección académica del proyecto y por último el Vicerrector de Administración y Finanzas, quien estará encargado de orientar en la toma de decisiones enfocadas en el área de viabilidad y sustentabilidad financiera del proyecto. Este equipo directivo, como se mencionó anteriormente está conformado por las más altas autoridades de las Vicerrectorías definidas en el proyecto, quienes tienen como función velar por el buen desarrollo del proyecto, participar en las revisiones de los resultados comprometidos e informes correspondientes, además de propender a la sustentabilidad de la presente iniciativa.</p> <p>Desde el punto de vista operativo el equipo ejecutivo estará a cargo de planificar y ejecutar las acciones determinadas en cada uno de los objetivos, como también realizar el seguimiento y control de los resultados e indicadores del proyecto, además de la articulación con el equipo directivo y el resto de los actores definidos en el proyecto. El equipo ejecutivo está conformado por Jefa de Unidad Pedagógica de Apoyo al alumno, Psicóloga</p>

de la Unidad, Socióloga de Unidad, Psicopedagoga de la Unidad de Apoyo y Jefa Unidad Control y Coordinación de Proyectos Institucionales.

El modelo de gestión del proyecto consiste en la siguiente articulación y vinculación de las diferentes unidades responsables según área de expertis.

En primera instancia se encuentra la UPAA, que es la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA): Compone el equipo ejecutivo del proyecto, el cual tiene como función planificar, ejecutar y realizar el seguimiento de las acciones comprometidas en el proyecto. Esta Unidad es quien lidera el proyecto, teniendo el compromiso de resguardar que cada actividad comprometida dentro de las brechas, se cumplan dentro del tiempo determinado, además de realizar los cambios pertinentes, procurando la sostenibilidad de estos.

La primera vinculación se realiza con:

Dirección de Docencia, ya que la UPAA depende de esta Dirección. El rol de esta dirección consiste en realizar la revisión y seguimiento de las acciones determinadas en el proyecto, procurando que se cumplan en los tiempos determinados. Como Unidad entregaremos información pertinentes en cuanto a la actualización de los apoyos definidos en este nuevo Modelo de gestión de la Unidad, además de los avances tanto académicos como psicoeducativos de los estudiantes, que asisten a la Unidad de Apoyo.

La Dirección de Análisis institucional, es el "Órgano responsable de recopilar y analizar información estratégica de la institución y de generar reportes desagregados por sexo y género en concordancia con la política de igualdad de género y diversidades sexuales y su plan de igualdad, que faciliten la gestión y toma de decisiones oportuna de parte de las autoridades y directivos de la Universidad." Será el responsable de otorgar la información de ingreso, aprobación, retención y titulación del estudiantado, el cual proporcionará datos que contribuyan a la base de datos institucional y el Sistema de Alerta Temprana .

La Dirección de Servicios Informáticos, se encarga de mantener la información de la plataforma de "Sistema de Información a la Docencia". La Unidad de Apoyo entrega la información necesaria para poder incorporar a este sistema.

La Dirección de Género, Equidad y Diversidad, en conjunto con la Unidad, busca realizar las acciones relacionadas a prevención, capacitación y formación, tanto al estudiantado, como al equipo que conforma la Unidad de Apoyo Pedagógico, aportando a la Política de Igualdad, que tiene por objetivo dicha Unidad y enriqueciendo a nuestro plan de gestión, realizando actividades siempre con perspectiva de género. Se trabajará de primera manera para coordinar la acciones con la Directora y jefa de la Unidad, para después trabajar en conjuntos ya en acción con los profesionales de apoyo.

La Unidad de Derechos Humanos, Inclusión y Ciudadanía, es la encargada de promover, gestionar y desarrollar acciones tendientes a fortalecer una inclusión activa y permanente, promoviendo una interacción eficiente de los derechos humanos, inclusión y ciudadanía. Desde el proyecto se busca, que esta Unidad nos ayude a fortalecer la interacción desde una perspectiva de inclusión, el cual buscamos proyectar en las nuevas acciones como en la creación de espacios que potenciar el desarrollo de competencias que ayuden a toda la comunidad de estudiantes de la Universidad. Se coordinará acciones de capacitaciones para los profesionales de la Unidad, como para actores que realizan acciones para los estudiantes, como tutores y tallerista, el contacto principal será la jefa de la Unidad, esperando trabajar de manera multidisciplinar con los profesionales de ambas unidades.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), busca encauzar y facilitar la incorporación de la/el estudiante a la vida Universitaria, brindando servicios de salud integral, servicios asistenciales y gestión. Desde este proyecto se busca facilitar la misma incorporación del estudiantado, pero desde una perspectiva académica, para no realizar duplicidad de acciones y trabajar de manera cooperativa, se realizará mesas de trabajos con el área de salud integral, para compartir ideas y acciones que realizaremos a lo largo del año, aportando con acciones del modelo de gestión.

La Dirección de Seguridad, Obras y Servicios, es la encargada de planificación de nuevas estructuras y equipamiento, esta nos permitirá cumplir con el mejoramiento de recursos físicos destinados a las atenciones psicoeducativas, evaluando la adecuación de la ampliación para realizar una sala de atención, para esperar su aprobación y posterior realización. El nexos será en primera instancia el director de la Unidad, el cuál nos guiará sobre temas específicos de obras. Posteriormente, una vez aprobada la ampliación, ejecutará la obra.

El Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) tiene como fin asegurar el acceso y acompañamiento académico y psicoeducativo, de los estudiantes que están dentro del programa. Hoy en día Pace, se encuentra

con un plan piloto de sistema de alerta temprana, encontrándose en su etapa diseño, el cual podríamos utilizar de guía para mejorar el sistema propio de la Universidad, generando mesas de trabajo en conjunto, lo cual nos brindará orientaciones para realizar el Sistema de Alerta Temprana (SAT), el cual buscará realizar acciones oportunas para la progresión académicas de todos los/las estudiantes de la Universidad de Magallanes, incluyendo los estudiantes PACE.

Para el desarrollo del mecanismo de monitoreo de los objetivos propuestos en este proyecto es importante realizar un Plan de trabajo, que entregue los procesos claves para monitorear como también los tiempos determinados para cada uno de los productos planteados.

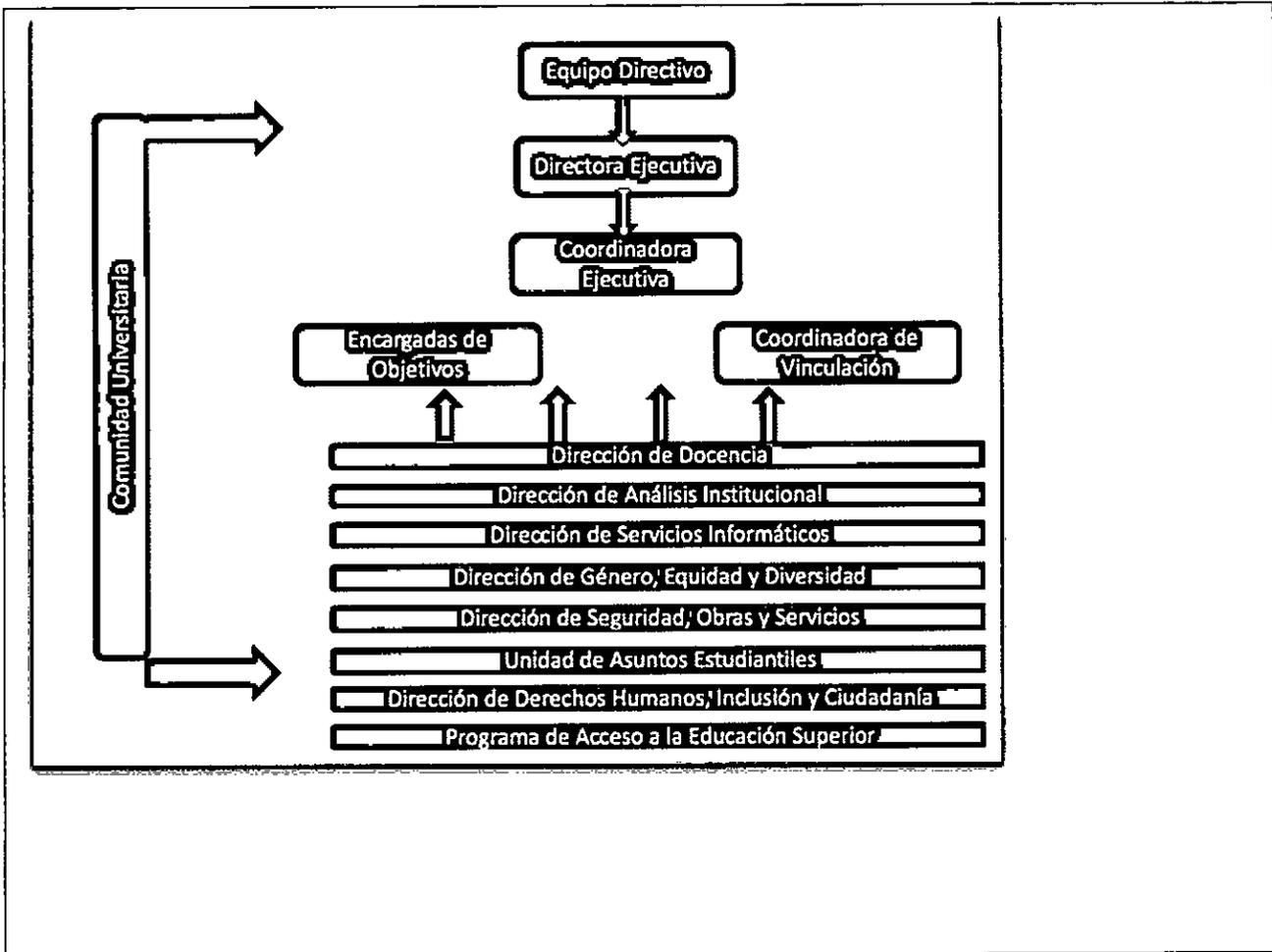
El equipo directivo, son quienes lideran este proceso de monitoreo, realizando seguimiento y revisando de forma sistemática los avances y fechas de cumplimiento.

El mecanismo de monitoreo será a través de reuniones periódicas de trabajo colaborativo, a continuación se indica las reuniones y los participantes de estas reuniones:

- Reuniones semanales con el equipo ejecutivo, que es quien planifica, ejecuta y realiza el seguimiento de todas las acciones determinadas, además es quien se vincula con todas las direcciones mencionadas anteriormente.
- Se realizarán reuniones iniciales con cada una de las direcciones, para informar y coordinar las acciones definidas con cada uno, luego de esto se podrá definir la periodicidad de las siguientes reuniones y según las actividades definidas en el proyecto.
- Mesas de trabajo con estudiantes, se realizarán 5 durante el periodo de ejecución

A continuación se nombran las Unidades y Direcciones con las cuales se trabajará en conjunto:

- Unidad de Pedagógica de Apoyo al Alumno: Reunión de equipo semanal
- Dirección de docencia: Reunión semestral
- Dirección de Análisis institucional: Reunión
- Dirección de Servicios Informáticos: Reunión
- Dirección Género, Equidad y Diversidad: Reunión cada tres meses
- Unidad de Derechos Humanos, inclusión y Ciudadanía: Reunión semestral
- Unidad de Asuntos Estudiantiles:
- Dirección de Seguridad, Obras y Servicios:
- Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE)



III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Contribuir al fortalecimiento y actualización de la unidad de apoyo académico y acompañamiento psicoeducativo de las y los estudiantes para favorecer su trayectoria formativa.
-------------------------	---

Objetivo específico N°1	Fortalecer el modelo de gestión de la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA) con el propósito de entregar respuestas efectivas a las necesidades psicoeducativas y académicas de los y las estudiantes.		
Unidad responsable	UPAA		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diagnóstico situacional elaborado	1.Revisión de servicios ejecutados en la UPAA desde sus inicios	Sem 1 /Año 1	Informe de diagnóstico situacional actual validado por dirección de Docencia.
	2.Revisión de Unidades de Apoyo de otras IES		
R2: Modelo de Gestión diseñado	1.Elaboración de los procedimientos del modelo de gestión.	Sem 2/ Año 1	Modelo de Gestión
	2.Talleres de temáticas específicas para insumar en la elaboración del modelo de gestión		
	3.Elaboración del modelo de gestión de la UPAA que considere resultados esperados medibles		
	4.Socialización del Modelo de Gestión con la Dirección de Docencia.		
R3: Servicios actuales mejorados	1.Revisión de los servicios que presta la UPAA en función del Modelo.	Sem 2 / Año 2	Informe de los servicios actualizados implementados elaborado por la UPAA y aprobado por la Dirección de Docencia.
	2. Actualización de los acompañamientos (servicios) que se brindan al estudiantado.		
	3. Implementación de los servicios actualizados según el nuevo Modelo de Gestión.		
	4. Evaluación de los servicios actualizados en función de los resultados esperados		
R4: Diseño e implementación del plan de difusión de servicios	1. Buscar, analizar y seleccionar información de Unidades de apoyo de Instituciones de Educación Superior (IES) que aporten como referente para la construcción de la página web de la UPAA.	Sem 1/Año 2	Informe de implementación de actividades de difusión.
	2. Diseñar página web con perspectiva de género e inclusivo, por profesional especializado .		

	3. Diseñar plan de difusión para los nuevos servicios y el Sistema de Alerta Temprana (SAT) con los distintos actores involucrados.		
	4. Identificar canales de difusión posibles según contexto de población actual.		
	5. Ejecutar el plan de difusión		

Objetivo específico N° 2	Implementar un sistema de alerta temprana para la toma de decisiones eficientes en relación a la progresión académica del estudiantado que permita mantener información actualizada de los y las estudiantes de la UMAG.		
Unidad responsable	UPAA		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diagnóstico situacional realizado	1.- Analizar el modelo predictivo desarrollado por el PACE para estudiantes del programa 2.- Analizar las iniciativas actuales de la Institución 3.- Analizar otras iniciativas de Universidades similares	Sem 1/ año 1	Informe de diagnóstico situacional validado por la Dirección de Docencia
R2: Base Datos Institucional que considera indicadores predictivos y de alerta para la operación de la UPAA realizada.	1. Identificar los indicadores predictivos que se considerarán en la alerta temprana 2. Conocer la fuente de información de cada indicador. 3. Gestionar la obtención de la información necesaria para la base de datos institucional.	Sem 1/ año 1	Informe proceso levantamiento Base de Datos.
R3: Sistema de Información Institucional que provea de alertas tempranas de retención y progresión estudiantil implementada.	1. Diseñar un SAT para la UMAG considerando los elementos existentes y por incorporar. 2. Articular distintos actores y acciones que respondan al SAT. 3. Soporte tecnológico para el SAT. 4. Retroalimentación del SAT en base a los resultados esperados del Modelo de Gestión de la UPAA 5. Evaluación del SAT implementado	Sem 2/año 2	Informe evaluación del Sistema de Alerta Temprana.

Objetivo específico N° 3	Proveer de un espacio físico seguro con enfoque de género e inclusivo, implementado con material pedagógico para la atención y participación de los estudiantes con el fin de potenciar su propio aprendizaje.		
Unidad responsable	UPAA		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diseño de adecuación de espacios de la UPAA realizado	1. Evaluación del espacio por persona profesional especializado.	Sem 2 / año 1	Informe diagnóstico de recursos físicos elaborado por Dirección de Infraestructura.
	2. Reporte de evaluación del espacio destinado a utilizarse como sala de atención.		
	3. Identificar diseño con perspectiva de género, accesible e inclusivo para la sala de atención.		
	4. Diseño aprobado de sala de atención para el estudiantado.		
R2: Adecuación de espacios de la UPAA realizada.	1. Identificar y realizar lista de mobiliario y material pedagógico necesario para la atención y talleres del estudiantado.	Sem 2/ año 2	Informe de actividades realizadas para adecuar el espacio nuevo implementado.
	2. Compra de elementos necesarios y requeridos para la implementación de la sala de atención.		
	3. Implementación de la sala para poder ser utilizada por estudiantes.		
	4. Evaluación del uso de los nuevos espacios.		

III.2. Indicadores						
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE - 1	Estudiantes de que han recibido apoyo de la UPAA	N° de estudiantes de que recibieron los servicios actualizados de acompañamiento de la UPAA	0	No aplica	800	Informe Anual con indicadores comprometidos desagregado por género
OE-1	Número de atenciones psicoeducativas semestral	N° de atenciones semestrales	50	70 semestrales	80 semestrales	Informe de proceso anual desagregado por género
OE - 1	Encuesta de satisfacción nuevos servicios implementados	Estudiantes que reciben los nuevos servicios de la UPAA y los evalúa de forma positiva /estudiantes que reciben los nuevos servicios de UPAA que responden encuesta	0	No aplica	90%	Informe de proceso anual desagregado por género
OE - 1	Cantidad de personas que prestan servicios a la Unidad capacitados/as en temas de género	N° de prestadores/as de servicios capacitados en temáticas de género/cantidad de personas que prestan servicios a la Unidad	—	60%	70%	Informe de proceso anual
OE - 1	Encuesta de satisfacción estudiantes tutorados/as	Estudiantes tutorados/as que evalúan de forma positiva /estudiantes tutorados/as totales que responden encuesta	91%	93%	95%	Informe de proceso anual
OE-2	Porcentaje de implementación del SAT	Etapas de implementación del SAT realizadas/ Etapas del SAT total*100	No aplica	No aplica	100%	Informe de implementación del SAT
OE-1 -2	Aprobación estudiantes que participan en acciones de la UPAA	N de asignaturas aprobadas/ n de asignaturas inscritas *100	86,8%	No aplica	90%	Informe Anual con indicadores comprometidos desagregado por género.
OE - 3	Porcentaje de avance de la remodelación		0	No aplica	100%	Informe de implementación de los espacios.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]	
Recursos humanos	M\$236,560 59.1%	Contratación docentes			
		Contratación académicos			
		Contratación equipo de gestión (Equipo Nuevo)	4 Profesionales de apoyo de quienes contribuirán en las acciones declaradas en los objetivos comprometidos. (Atención de estudiantes - Trabajador Social- Talleristas Profesionales)	105.600.000	
			1 profesional de Género para apoyar en actividades del área	36.000.000	
			1 profesional analista de proyectos para acompañamiento	22.000.000	
			1 profesional de apoyo para levantamiento y análisis de datos	13.200.000	
			1 profesional para el desarrollo de la página web y su alimentación y mantenimiento	10.800.000	
			Estudiantes que colaboren en la aplicación de encuestas	10.560.000	
			Tutores para servicios al estudiante	38.400.000	
			Otras contrataciones		
Gastos académicos	M\$35,900 8.9%	Visita de especialista	Visita especialistas en temáticas de género, inclusión que permitan formar, educar y fortalecer las capacidades académicas y culturales de la comunidad universitaria.	6.000.000	
		Actividades de formación y especialización	Visitas a universidades que orienten y validen las acciones en relación al modelo de gestión relacionadas a la Unidad de apoyo.	4.000.000	
			Cursos de especialización para responder a necesidades identificadas..	3.000.000	
		Actividades de vinculación y gestión	Actividades de gestión con la Dirección de Género, Equidad y Diversidad. Ciudadanía Actividades de formación y vinculación con redes asociadas al acompañamiento estudiantil.	5.500.000	
		Movilidad estudiantil	Pasajeros para Alumnos/as tutores UPAA para conocer experiencias que aporten al Modelo de Gestión	4.000.000	
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	Asistencia a reuniones de trabajo pertinentes a la implementación del proyecto.	2.400.000	
		Organización de actividades, talleres y seminarios	Seminario de buenas prácticas en acompañamiento académico.	3.000.000	

			Talleres de temáticas específicas para insumar en la elaboración del modelo de gestión	8.000.000
			Fondos concursables	
			Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	11.540.000
Gastos de operación	M\$27.540 6,8%		Otros gastos	
			Materiales pedagógicos e insumos	10.000.000
			Servicios de apoyo académico y difusión	6.000.000
			Impuestos, patentes y otros	
Servicios de consultoría	M\$000.000 00%		Consultorías	
Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente				M\$300.000.- 75%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem		Descripción del gasto	Total subitem [M\$]
Bienes	M\$32.000 8%		Bienes inmuebles: OEX / RX	
			Equipamiento e instrumental de apoyo	22.000.000
			Otros bienes	
			Alhajamiento y mobiliario	10.000.000
			Fondos concursables (Bienes)	
			Obra nueva	
Obras	M\$68.000 17%		Ampliación	
			Remodelación	68.000.000
			Estudios de obras:	
			Adecuar espacio pertinente para atención estudiantil.	
Subtotal cuenta gasto capital % Subtotal gasto capital				M\$100.000.- 25%
Total proyecto [M\$]				M\$400.000.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

RECE

Maria Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación





FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: MAG23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad		Universidad de Magallanes
Titulo del proyecto		Fortalecimiento del postgrado, investigación e innovación con estándares de calidad de la Universidad de Magallanes (UMAG)
Tipo Proyecto		Proyecto Estratégico
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico	Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación. Línea de acción secundaria 1: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 500.000.-
	Temáticas transversales	Género
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	
	Duración	
	Monto financiamiento	
Jefe/a proyecto		Dra. Amalia Gallardo Ovando/Directora de Postgrado.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
OE1 Mejorar y actualizar los procesos institucionales, análisis y planificación estratégica para fortalecer el desempeño institucional.	E4 Rediseño del modelo de gestión y control estratégico, en función del actual escenario de la Educación Superior Estatal.	Contar con un modelo de gestión estratégica que permita guiar el desarrollo futuro de la Universidad.
	E7 Mejoramiento Continuo de los procesos institucionales, a través del rediseño, en el marco del modelo de aseguramiento de la calidad.	Mejor desempeño organizacional, en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos bajo la perspectiva de la calidad y la mejora continua.
Área estratégica (AE)	Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1 Liderar la investigación realizada en la macrozona austral y continente antártico que posicione a la Universidad a nivel nacional e internacional.	E2 Generar espacios sinérgicos entre los doctores de mayor y menor productividad por medio de redes de trabajo en un contexto de impacto territorial.	Aumento de los trabajos colaborativos entre doctores de la Universidad y con doctores participantes de las redes nacionales e internacionales establecidas con instituciones públicas y privadas, lo que mejorará la productividad científica e impactará en el desarrollo de la macrozona austral.
OE1 Liderar la investigación realizada en la macrozona austral y continente antártico que posicione a la Universidad a nivel nacional e internacional.	E3 Aumentar la cantidad de Doctores productivos en los departamentos con menor productividad científica	Homogenizar la producción científica en las diferentes líneas prioritarias de investigación, gracias al incremento en el desarrollo productivo de los departamentos que actualmente tienen una menor producción.
OE2 Consolidar la formación de postgrado de calidad integral considerando estándares, institucionales, nacionales e internacionales como base para la primera escuela de postgrado en la Eco Región sub Antártica	E3 Implementación de Modelo Formativo Innovador de Articulación de Pre y Postgrado con la finalidad de asegurar trayectorias investigativas	Contar con trayectorias investigativas y formativas entre investigadores noveles/estudiantes de Pregrado/ egresados que permitan consolidar los avances de productividad científica de manera homogénea y continua en el tiempo.
Indicadores de resultado		
AE3OE1 Productividad de Publicaciones Científicas		
AE3OE1 Proyectos científicos en ejecución con impacto en la macrozona austral.		
AE3OE2 Modelo institucional en articulación de posgrado para el aseguramiento de trayectorias investigativa		
I.2. Descripción de la iniciativa		
En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa , integrando, para cada caso:		
a. Los cambios y/o resultados esperados que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;		

b. **Las estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).**

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

El proyecto se sitúa en la búsqueda del fortalecimiento del postgrado, investigación e innovación, y su foco principal es el abordaje de las brechas detectadas en la formación de capital humano avanzado. Estudios recientes muestran que la investigación y la innovación no sólo requieren de investigadores que, ya sea por curiosidad o misión, tengan la intención y las habilidades para desarrollar investigación de calidad, sino que su éxito depende de un sistema de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI) en la que los estudiantes de postgrado son fundamentales. En un círculo virtuoso exponencial, los estudiantes de postgrado se nutren de la investigación de calidad y la desarrollan en el ámbito de los grupos ocupados de esta tarea. Sin estudiantes la investigación sufre, se empobrece y disminuye su impacto en la calidad de la formación profesional, sin investigación de calidad no es posible ofrecer una formación avanzada que conduzca a profesionales pertinentes, actualizados y situados.

La Dirección de Postgrado tiene la responsabilidad de coordinar, apoyar y supervisar actividades para mejorar la calidad de los programas educativos de postgrado y contribuir al desarrollo de capital humano avanzado en un entorno investigativo de calidad. Las brechas detectadas en esta área buscan ser cerradas a partir de una serie de actividades que nos permitan enfrentar los desafíos que ellas representan, bajo el prisma de la búsqueda de la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión.

La historia del surgimiento de los primeros programas de postgrado nos retrotrae al año 2001, momento en el que el capital humano de nuestra Universidad se encontraba suficientemente maduro y productivo para comenzar a generar los primeros espacios de especialización. Es así como la primera iniciativa fue presentada por académicos de la Facultad de Ciencias. Así, se dio inicio al programa de magíster académico en Manejo y Cultivo de Recursos en Ambientes Marinos Subantárticos, el cual fue oficializado mediante decreto. En el año 2008, se estableció el magíster académico en Ciencias Antárticas con mención Glaciología, único en Sudamérica. En sus inicios, este programa dependía de la Dirección de Programas Antárticos de la Universidad y posteriormente pasó a ser parte del centro de investigación "GAIA Antártica". En el año 2012, se inició el magíster en Gestión de Organizaciones, el cual está adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. En el año 2013 se inició el primer Doctorado de la Institución en el área de las Ciencias, mención Química Orgánica. En 2015, la Facultad de Educación y Ciencias Sociales dio inicio al magíster académico en Ciencias Sociales, con mención en Patrimonio o intervención Social. En 2016 se comenzó a impartir el segundo programa de Doctorado de la Universidad, denominado Doctorado en Ciencias Antárticas y Subantárticas, caracterizado por ser único en su tipo en el cono sur de América. En el año 2018 se crea el Doctorado en Ciencias, mención Química de Productos Naturales o mención Biología Molecular. En 2019, se crearon dos programas de magíster profesionales. El primero fue el magíster en Psicobiología del Desarrollo Humano, adscrito a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales que reúne a académicos tanto de la psicología como de la medicina. El segundo fue el magíster profesional en Energías Renovables y Eficiencia Energética. Finalmente, en el año 2021, se comenzó a impartir el magíster profesional en Bioinformática, el cual está bajo la dependencia de la Facultad de Ingeniería.

Es importante destacar que el número de estudiantes matriculados en programas de postgrado ha experimentado un crecimiento constante en los últimos años. En el año 2018, la universidad contaba con 91 estudiantes, mientras que en 2022 esa cifra se elevó a 164 estudiantes. Este incremento se debe principalmente a la ampliación de la oferta de programas que se inició en 2021, lo que ha generado un mayor interés y demanda por parte de los estudiantes

En la actualidad, la Universidad cuenta con nueve programas de postgrado. De los doctorados uno se ha acreditado por dos años y el otro se encuentra en proceso de acreditación siendo beneficiario de un proyecto Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) de fortalecimiento de postgrado. De los magíster, tres son académicos y se encuentran acreditados (uno por 3 años y los otros dos por 4 años) y cuatro son magísteres profesionales todos ellos sin acreditación. Esta área institucional "postgrado" no ha sido nunca

acreditada en nuestra institución que cuenta con una acreditación vigente de 4 años para las otras cuatro áreas considerándosele la menos desarrollada de las cinco.

A lo largo de los años, los programas de postgrado han experimentado diversas modificaciones motivadas por la necesidad de mantener actualizados los planes de estudio, los requisitos de admisión, los perfiles de egreso y los requisitos de graduación, entre otros aspectos. Estos cambios han sido impulsados principalmente por procesos de autoevaluación, llevados a cabo con el objetivo de ofrecer una formación pertinente, contextualizada y de calidad, que tenga en cuenta las necesidades de la comunidad y la generación de conocimiento en el ámbito local.

Si bien el área de posgrado cuenta con un conjunto de políticas, reglamentos y normativas, el desarrollo que ha tenido hasta ahora y la proyección de crecimiento esperada en la formación de capital humano avanzado genera la necesidad de establecer un marco normativo que responda a los nuevos desafíos en materia de postgrado tanto a partir de las demandas y necesidades internas detectadas como así también a los cambios y exigencias externas como la que impone la nueva ley de educación superior que regula la acreditación institucional. La actualización de la normativa vinculada con la formación de postgrado que se enmarca dentro de la política de investigación de nuestra universidad implica no sólo la consideración de la perspectiva transdisciplinaria, la formación pertinente y situada en un territorio, sino que también la adecuación para que de forma activa velen por la igualdad de género, la no discriminación y la inclusión.

De esta forma el crecimiento de la oferta de programas de postgrado garantizará estándares de calidad, mejoramiento continuo y un crecimiento sostenible acorde con el modelo educativo institucional. Las acciones que proponemos buscan una actualización participativa que incluya a actores relevantes del área, Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, Coordinadores de programas, Comisiones asesoras, Dirección de investigación, Dirección de Innovación y Dirección de Aseguramiento de Calidad, y por supuesto, nuestros estudiantes y académicos.

Queremos capital humano avanzado pertinente y de calidad. Para alcanzar esta meta necesitamos realizar cambios en los siguientes ámbitos que serían alcanzados al final de la ejecución de esta iniciativa:

- A. Ampliación de la oferta de programas de postgrado: Esta iniciativa busca aumentar el número de programas de postgrado ofrecidos por la universidad, incluyendo maestrías y doctorados en las distintas áreas prioritarias de investigación que garanticen su calidad y sustentabilidad. Esto permitirá atraer a un mayor número de estudiantes interesados en desarrollar estudios de postgrado en la institución. Buscamos una oferta coherente, consistente y de calidad, que responda a las necesidades de nuestro territorio y a las características particulares de nuestra macrozona y sus perspectivas de desarrollo futuro.
- B. Mejora de la calidad académica: El proyecto se orienta a mejorar la calidad académica de los programas de postgrado existentes desarrollando estrategias para fortalecer a los claustros y núcleos académicos. Esto implica fortalecer los cuerpos docentes, fomentar la investigación y publicación de trabajos científicos, actualizar los planes de estudio y utilizar metodologías pedagógicas innovadoras. El objetivo es formar profesionales altamente capacitados y competitivos en el ámbito regional, nacional e internacional.
- C. Incremento de la investigación científica: El proyecto busca impulsar la investigación científica en el área de postgrado potenciando la productividad de los equipos de investigación que se forman en torno a las tesis, trabajo de grado, proyecto de aplicación producto del proceso de formación de capital humano avanzado. Se promoverá la realización de proyectos de investigación vinculados a tesis, trabajo de grado, proyecto de aplicación, la participación en convocatorias de financiamiento, la generación de alianzas con otras instituciones académicas y la publicación de resultados en revistas especializadas. Esto contribuirá al avance del conocimiento en diversas disciplinas y elevará el prestigio de los programas de postgrado en el ámbito científico.
- D. Vinculación con el sector productivo: El proyecto busca estrechar la relación entre la universidad y el sector productivo. Se promoverán convenios y alianzas estratégicas con empresas e instituciones para desarrollar proyectos conjuntos de investigación, brindar asesoría técnica, realizar pasantías y prácticas profesionales. Esto permitirá una mayor transferencia de conocimientos y favorecerá la empleabilidad de los graduados de postgrado.

- E. Internacionalización de los programas de postgrado: El proyecto se enfoca en fomentar la internacionalización de los programas de postgrado de la universidad, considerando que la UMAG define objetivos estratégico para área, se menciona a continuación los que son pertinentes para esta propuesta, fomentar la generación y mantención de relaciones de mutua colaboración con distintas instituciones de interés estratégicos para la universidad, fortalecer los vínculos de cooperación internacionales de la universidad a través de convenios y redes y facilitar la movilidad estudiantil desde y hacia la universidad. Se promoverá la movilidad de estudiantes y profesores, el establecimiento de convenios con universidades extranjeras y la participación en redes académicas internacionales. Esto fomentará el intercambio cultural y académico, y posicionará a la universidad como un referente a nivel global.

Las estrategias que proponemos y que buscamos aporten significativamente a la resolución de brechas/desafíos son los siguientes:

- A. Ampliación de la oferta de programas de postgrado: La estrategia central será la construcción participativa de un modelo de gestión de los postgrados que permita una oferta de calidad que se encuentre en sincronía con el Plan estratégico institucional y, en lo particular, con los planes de desarrollo y de trabajo de las unidades académicas. El producto esperado es, por una parte, un modelo de gestión estratégica que proyecte la oferta de postgrado a mediano plazo y cuente con mecanismos de ajuste de la pertinencia de dichos programas en el tiempo, y un cuerpo actualizado y coherente de reglamentos que sustenten tanto el surgimiento como el desarrollo de los programas de capital humano avanzado, así como también su articulación con la formación de pregrado. Lo anterior se inscribe en la consideración, como eje transversal, de que tanto el modelo como la reglamentación que lo acompaña se adhiera a los principios de igualdad de género la no discriminación y la inclusión, de forma que asegure que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceso y de éxito en la consecución de su formación de postgrado.
- B. Mejora de la calidad académica: La estrategia pensada para la mejora continua de la calidad académica considera que la calidad de la docencia y la investigación dependen de la formación continua y de la mejora en las capacidades y conocimientos. Se desarrollará un mecanismo de ingreso, permanencia y renovación de los académicos vinculados en la formación de postgrado de forma de potenciar las capacidades existentes considerando también que el desarrollo de un académico le permita construir una carrera en la que su presencia en programas de doctorado sea el resultante de la consolidación de un trabajo en el tiempo. Se realizará un diagnóstico de las necesidades de capacitación y formación continua, y un plan anual de actividades y talleres en esta área tanto para docentes como estudiantes de los programas de postgrado.
- C. Incremento de la investigación científica: La estrategia central será la generación y gestión de instrumentos de capacitación y de financiamiento de investigaciones vinculadas con la formación de postgrado y su consolidación en publicaciones científicas, en particular buscando la equiparidad de la productividad de las diferentes líneas prioritarias de investigación a la que se adhieren los diferentes programas de postgrado. El producto esperado es un conjunto de herramientas que permitan la mejora continua de la actividad científica de calidad en los académicos miembros de claustros y núcleos que permitan asegurar el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la formación de postgrado caracterizados por su calidad y pertinencia y que se inscriban en el respeto a los principios de igualdad de género la no discriminación y la inclusión.
- D. Vinculación con el sector productivo: Las principales estrategias con el establecimiento de alianzas y convenios con empresas, organizaciones y entidades relevantes en el sector productivo que se vinculen con nuestra oferta de postgrado. Rediseñar y diseñar programas de estudio actualizados que se alineen con las necesidades y demandas del sector productivo, y contribuyan de forma concreta al desarrollo regional. Fomentar la participación de profesionales del sector, invitando profesionales del sector productivo a participar como docentes invitados, conferencistas, etc. Promover proyectos de investigación aplicada principalmente en el contexto de los magister profesionalizantes.
- E. Internacionalización de los programas de postgrado: Mantener y fortalecer alianzas con universidades prestigiosas de otros países fomentando los programas conjuntos de doble titulación, cotutelas de tesis, investigaciones colaborativas y movilidad académica. La colaboración internacional enriquecerá la experiencia de los estudiantes, les brindará una perspectiva global y les permitirá establecer

contactos internacionales. Además, se fomentará la participación activa de los estudiantes y académicos en conferencias, simposios y otros eventos internacionales.

Estas herramientas están orientadas a beneficiar a académicos/as que actualmente integran el cuerpo académico (claustró o núcleo y colaboradores) de los programas de postgrado y, de académicos/as e Investigadores jóvenes que estén interesados en formar parte del cuerpo académico de postgrado. En virtud de lo anterior se propone de manera inicial un Plan de apoyo que considerará 4 grandes áreas 1) Apoyo a la estructura de investigación las acciones que se proponen son: ayudas para la financiación de visitas de personal investigador de otros Centros y Universidades a la UMAG, financiación para estancias de investigación de académicos/cas, ayudas de iniciación a la investigación considerando la perspectiva de género y, apoyo a la gestión administrativa de los programas de postgrado, 2) Contratación de personal investigador, esta área incluye: financiación de mantención para la formación del personal investigador (estudiantes de postgrado UMAG), y ayudas para la financiación de contratos laborales de postgraduados. 3) Apoyo a la captación de talento, esta área incluye acciones como: incorporación de postgraduados a través de contratos laborales temporales y, ayudas para incentivar la incorporación de personal investigador a la Universidad de Magallanes y 4) Plan de capacitación enfocado en fortalecer las habilidades de investigación.

Se espera un crecimiento significativo en la oferta de postgrado de la Universidad de Magallanes en los próximos años, impulsado principalmente por proyectos que actualmente se encuentran en ejecución. Entre las iniciativas destacadas se encuentran la incorporación de un programa de Doctorado y un Magíster en el Centro de Investigación en Ciencias Humanas (CHIC), así como un programa consorciado de Magíster en Innovación Proyecto Ci2030 en la Facultad de Ciencias y un programa en el Proyecto Ci2030 de la Facultad de Ingeniería. Estos programas reflejan el compromiso de la universidad de fortalecer su oferta de postgrado y satisfacer las demandas académicas y profesionales, proporcionando oportunidades de formación especializada y promover la investigación en áreas relevantes para el desarrollo regional y nacional.

I.3. Aporte y contribución de la iniciativa

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

En líneas generales, esta iniciativa tendrá un impacto positivo en el Sistema de Universidades Estatales al centrarse en los pilares fundamentales de la vida académica: investigación y docencia de alto nivel. A través de esta propuesta, se busca fomentar la investigación y fortalecer la creación de nuevos programas de postgrado, así como promover la excelencia académica mediante la adhesión a criterios y estándares de calidad. Estas mejoras tendrán un efecto directo en los índices de acreditación institucional, contribuyendo así al aseguramiento de la calidad de la institución. Así mismo, fortalecer y modernizar el área de postgrado de la Universidad, a través de la actualización de políticas y diseño de un nuevo Modelo de gestión aporta a la integración oportuna de la Universidad de Magallanes al sistema Consorcio de Universidades Estatales de Chile (CUECH), respondiendo a los requerimientos de información fidedigna y oportuna a este sistema y a los organismos externos que lo regula permitiendo la agilización de la Gestión requerida en los tiempos actuales.

A partir de 2016, se iniciaron los primeros esfuerzos formales de colaboración entre las distintas universidades estatales mediante la implementación de programas conocidos como Convenio Marco. Estos programas han generado resultados significativos, como la realización de proyectos conjuntos, la creación de núcleos de investigación y la promoción de actividades de movilidad estudiantil.

La promulgación en el año 2018 de la Ley de Universidades del Estado (N°21.094) junto con establecer un marco jurídico, desafía a las Universidades Estatales a convertir a la educación superior pública en el referente de calidad nacional, un ejemplo de acción al servicio de la comunidad y un polo de trabajo colaborativo entre

las universidades y los demás organismos públicos. Plantea una misión y principios comunes que deben desarrollarse en todas las dimensiones del quehacer de las instituciones, las que a su vez deben actuar bajo el principio de coordinación para "una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo" (Ley N°21.094, art.50), lo cual las motiva a configurar el Sistema de Universidades Estatales de Chile (SUE), cuyo ejes estratégicas refieren a la mejora sistemática de la calidad: al trabajo colaborativo entre las Universidades Estatales; a una visión y acción sistemática entre ellas y demás órganos del estado.

La Universidad participa de proyectos en red con otras Universidades del Estado, por ejemplo, Centro Interuniversitario de Envejecimiento Saludable (CIES) que se propone como objetivo general "Contribuir a la promoción del envejecimiento saludable, para el desarrollo de conocimiento básico y aplicado inter y transdisciplinario, la formación de capital humano avanzado, capacitando e informando en prevención y rehabilitación en las siguientes etapas del curso vital, en forma colaborativa con instituciones nacionales e internacionales para influir en las políticas públicas que impactan en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores".

"Sistema articulado de investigación en cambio climático y sustentabilidad de zonas costeras de Chile" cuyo objetivo principal es "Contribuir al fortalecimiento de la RISUE de investigación en sustentabilidad por medio del desarrollo de una investigación consorciada en cambio climático de las zonas costeras de Chile, a fin de dar respuesta a los desafíos del desarrollo sustentable del país, junto con favorecer las capacidades de I+D+i que cada Institución requerirá para su implementación".

Otra red de relevancia local es la Red de Investigación en Ambientes Extremos o Network for Extreme Environments Research (NEXER), creada en 2018, por Asociación Estratégica de la Universidad de La Frontera, la Universidad de Antofagasta y la Universidad de Magallanes. NEXER posee financiamiento institucional y ha sido implementada para realizar investigación de alto nivel en ambientes extremos y su aplicación al desarrollo científico-tecnológico, tanto a nivel nacional como internacional. Involucra investigaciones entre académicos y cotutorías de tesis de estudiantes de programas de postgrado de las instituciones involucradas.

Igualmente, la Universidad integra la red de "Implementación y Consolidación de un Sistema de Información de universidades del Estado", el objetivo general que se persigue es "Contribuir al fortalecimiento de las Universidades del Estado por medio de la implementación de un Sistema Integrado de Información que provea de evidencia e indicadores de gestión comparados, orientados a dar respuesta a los desafíos prospectivos y estratégicos del sistema de universidades del Estado en su conjunto, junto con favorecer el desarrollo de las capacidades de análisis de las Instituciones a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas que cada institución requiera para su implementación".

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

Por su localización geográfica estratégica, la Universidad de Magallanes se constituye en una institución inserta en un laboratorio natural que despierta el interés científico transdisciplinario que presenta una clara vocación por su internacionalización, proyectándose por medio de sus líneas prioritarias y programas de postgrado que a su vez, forman redes de colaboración con diversos centros científicos favoreciendo la movilidad académica y estudiantil y potenciando la producción científica y la captación de recursos nacionales e internacionales.

En el último periodo, la Universidad contribuye al desarrollo regional a través de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, accediendo a redes y alianzas nacionales e internacionales que permiten una actualización en conocimiento y en nuevas tecnologías.

De acuerdo a la estrategia regional, el Plan de Zonas Extremas implementado en Magallanes propone como punto principal a Magallanes como una Región Científica, en este plan fue considerada la Universidad de Magallanes como una institución clave, de esta manera se realizan una serie de inversiones públicas en infraestructura con el fin de apoyar la idea de que la Universidad podría llegar a diferentes territorios, desarrollar nuevas áreas de investigación y generar alianzas estratégicas. En particular, se apoyó la creación de una nueva área de investigación a través de la creación del Centro de Excelencia en Biomedicina (CEBIMA), por otra parte también se apoyó el fortalecimiento de las actividades docente asistenciales del área de la salud con la creación del Centro Asistencial Docente y de Investigación (CADI-UMAG) ambas iniciativas se encuentran participando estrechamente con la comunidad regional desde la investigación y la docencia, claros ejemplos de lo anterior son su liderazgo nacional en temas de COVID, análisis genómico y desarrollo del área bioinformática. Tanto el CADI-UMAG como el CEBIMA albergan Investigadores que participan en los claustros/núcleos y estudiantes de postgrado que desarrollan investigación en la etapa final de su formación. Otra iniciativa apoyada ha sido la construcción del centro Subantártico Cabo de Hornos en Puerto Williams, dentro de este centro se potenciarán tres líneas de acción, que son: educación, turismo sustentable e investigación subantártica transdisciplinaria. Este centro cuenta con el apoyo de Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y de la Iniciativa Científica Milenio y entre los objetivos esta la creación de dos programas de postgrado, un doctorado y un magister.

En cuanto a la Estrategia de Desarrollo Regional, de acuerdo a ésta la Región de Magallanes debe construir un entorno en el que las actividades de Ciencia, tecnología e Innovación se constituyan una fuente de competitividad empresarial regional y del desarrollo científico siguiendo los lineamientos de la matriz de diagnóstico en la que se identifican los siguientes indicadores: economía y desarrollo regional, capacidad científica y de innovación, transferencia de conocimiento, cultura y medio ambiente y tecnología de la información y comunicación.

En resumen, y por lo anteriormente expuesto, el objetivo de fortalecer el postgrado, y consecuentemente la investigación e innovación con estándares de calidad de la Universidad de Magallanes a través de las acciones ya descritas contribuyen en diferente medida al Plan y Estrategias de Desarrollo Regional, concretamente en los indicadores capacidad científica y de innovación, transferencia de conocimiento, cultura y medio ambiente.

1.4. Proyección y sostenibilidad

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La Universidad cuenta con una capacidad instalada y experiencia que garantiza la correcta implementación de esta iniciativa, lo cual, se evidencia en la implementación de convenios de desempeño, convenios marco, proyectos de investigación y proyectos de fortalecimiento. La Universidad mantiene un modelo de gestión basado en áreas, las cuales, orientan sus actividades para el desarrollo de las mismas, estas han sido definidas y formalizadas en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, con el cual, se alinea cada uno de los objetivos planteados en este proyecto de manera de contribuir al logro del mismo. Es fundamental para esta iniciativa contar con mecanismos de monitoreo y control, además de contar con el apoyo y articulación de las vicerrectorías Académica, Investigación, Innovación y Posgrado y administración y finanzas y sus respectivas direcciones y unidades para gestionar los cambios esperados, por lo cual, se comprometerá a todas las anteriores a mantener reuniones organizacionales con el objetivo de impulsar en conjunto la iniciativa. Del mismo modo, el proyecto contará con un equipo de gestión interna, que será responsable de promover todas las acciones comprometidas.

El presente proyecto contempla, productos y resultados que se institucionalizaran fortaleciendo la gestión institucional y, la investigación e innovación en áreas prioritarias para estimular el desarrollo y crecimiento del postgrado en la Universidad. Los productos señalados refieren a Políticas Institucionales que incorporen al Postgrado actualizadas y el Modelo de Gestión de Postgrado de la Universidad de Magallanes.

El impacto de estas mejoras se traducirá en una contribución al modelo de gestión estratégica que permita guiar el desarrollo futuro de la Universidad en el área de postgrado, Mejorar el desempeño organizacional, en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos bajo la perspectiva de la calidad y la mejora continua. Contribuirá al desarrollo de Investigación, innovación y/o creación, la homogeneización de la productividad científica en las diferentes líneas prioritarias de investigación y a contar con trayectorias investigativas y formativas entre investigadores noveles/estudiantes de pregrado que permitan consolidar los avances de productividad científica de manera homogénea y continua en el tiempo.

Entre los factores que podrían presentar obstáculos al desarrollo del proyecto en el periodo estipulado consideramos fundamental establecer correctamente las mesas de trabajo y que los integrantes asuman el desafío de participar permanentemente y ajustarse al cronograma de trabajo, para lograr lo anterior será necesario contar con un plan de seguimiento y evaluación por parte de los participantes y considerarlo como insumo para reformular las actividades si fuese necesario.

Además, hemos identificado otra dificultad que eventualmente podría condicionar la utilización del modelo de gestión resultante, podría ser la resistencia al cambio que podría surgir entre académicos y administrativos, con lo cual, para apoyar al logro de cada objetivo es que se han planificado actividades que se desarrollaran de manera participativa y con conformación de mesas de trabajo, lo que facilitará que todos nos sumemos a los cambios y transformaciones que surgirán con menor resistencia.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo (máximo 3 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
José Maripani Maripani	Rector	Director del Proyecto
Claudia Estrada Goic	Vicerrectora de Investigación, Innovación y Postgrado	Integrante Equipo Directivo
Fredy Cabezas Belmar	Vicerrectoría de Administración y finanzas	Integrante del equipo Directivo

Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Amalia Gallardo Ovando	Directora de Postgrado	Directora Ejecutiva, Coordinadora del desarrollo de la propuesta y responsable de la articulación con el equipo directivo.
Marcelo Navarrete Signorile	Director de Investigación y Creación	Coordinación con Lineamientos de Investigación y Creación.
Sergio Radic Schilling	Director de Innovación	Coordinación con Lineamientos de Innovación.
José Manuel Farias Pereira	Director de Aseguramiento de la Calidad	Coordinación con lineamientos de Aseguramiento de la Calidad.
Paola Ascencio	Directora de Planificación	Coordinadora Institucional

II.2. Gestión del proyecto.

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de **unidades y actores institucionales claves involucrados/as**, según roles y funciones en la ejecución del proyecto (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales **mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados**;
- Incorporación **esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto**.

La Universidad de Magallanes cuenta con una orgánica institucional de base que posee amplia experiencia y capacidades instaladas para el diseño e implementación de diferentes tipos de proyectos, considerando lo anterior la implementación de este proyecto articula en el marco de la estructura vigente. La ejecución de esta iniciativa está liderada por un equipo Directivo, encabezado por el Rector quien es el responsable de la dirección del proyecto, la Vicerrectora de Investigación, Creación y Posgrado será la responsable de la coordinación con el equipo ejecutivo y resguardará el cumplimiento macro de las actividades comprometidas, así como también, sancionará los medios de verificación que correspondan. El Vicerrector de Administración y Finanzas, estará encargado de orientar en la toma de decisiones estratégicas del área financiera y la sustentabilidad de la iniciativa. La Directora de Planificación y Desarrollo Institucional y la Unidad de Coordinación Institucional son el vínculo con el Ministerio de Educación y se encargarán del seguimiento, control y evaluación del proyecto en sus grados de avance en cuanto a los instrumentos de medición e indicadores definidos en la propuesta.

La Dirección ejecutiva estará encargada del desarrollo de la propuesta y de la articulación con el equipo directivo.

El equipo directivo conformado por las más altas autoridades tendrán como funciones: velar por el buen desarrollo del proyecto, participar en las revisiones de los resultados comprometidos y sancionar los informes correspondientes, además de propender a la sustentabilidad de la presente iniciativa. Desde el punto de vista operativo el equipo ejecutivo que estará a cargo de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados e indicadores del proyecto. El equipo ejecutivo está conformado por los directivos, académicos, administrativos, profesionales y estudiantes atingentes a los desafíos del proyecto, el equipo está compuesto por la Directora de Postgrado, el Director de Investigación y Creación, el Director de Innovación, el Director de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Docencia, la Directora de Género, Equidad y Diversidad, la Dirección de Relaciones Internacionales para la colaboración en los procesos de internacionalización de la oferta del postgrado, Director del centro de estudios regionales perteneciente a la Vicerrectoría de Vinculación con el medio, la Unidad de Movilidad estudiantil dependiente de la Vicerrectoría Académica. finalmente participaran el Consejo Consultivo Participativo para la Investigación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), y la Comisión Asesora de Posgrado (CAP). La Dirección de postgrado cuenta con una comisión asesora dependiente administrativamente de la VRIIP, la comisión se integra por académicos con grado de doctor y relación contractual con la Universidad de Magallanes y que realicen publicaciones periódicamente, cada Facultad de la Universidad tendrá un representante en la comisión. Corresponde a esta comisión revisar documentos, programas de postgrado que se presenten a la dirección, entregar sugerencias y visarlos antes de solicitar su oficialización, validar las modificaciones a los reglamentos que se realicen desde postgrado, asesorar en la toma de decisiones y socializar la información entregada por la Dirección de Postgrado en sus respectivas Facultades. Así mismo, el Consejo Consultivo Participativo para la Investigación está compuesto por el Decano(a) de cada Facultad y un representante académico de la UMAG con experiencia en investigación, las funciones de este comité son variadas, a continuación, se detalla aquella que es pertinente a esta iniciativa: colaborar en el desarrollo y actualización de reglamentos vinculados con la investigación, innovación y postgrado.

Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes:

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:

- Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para informar del avance y ver los ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo semanales del equipo de gestión del proyecto.
- Reuniones bimensuales con el Consejo Consultivo Participativo para la Investigación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, y Comisión Asesora de Posgrado (CAP).
- Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y Unidades administrativas.
- Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma.

Mecanismos de seguimiento, evaluación y retroalimentación de los procesos clave.

Para el desarrollo del mecanismo de monitoreo del modelo de gestión del presente proyecto, será clave el Plan de Trabajo, el cual entregará los procesos claves a monitorear. La Unidad de Coordinación institucional será quien lidere este proceso, realizando seguimiento y revisando los reportes sistemáticos del avance y cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto, es importante señalar que la UMAG cuenta con un sistema informático que aporta al seguimiento comprometido (Sistema de Gestión de análisis Institucional). Se contará con instrumento de seguimiento del Plan de Trabajo, concretizado en una carta Gantt, la cual, evidencia el avance anual, el detalle de las actividades, los responsables y su correspondiente periodo de ejecución.

- El mecanismo de monitoreo será a través de reuniones periódicas de trabajo colaborativo:
 - Coordinaciones del Proyecto: reuniones semanales.
 - Equipo ejecutor de la Dirección de postgrado, Directora de Postgrado, Director de Investigación y Creación, Director de Innovación y Director de Aseguramiento de la Calidad: reuniones cada 15 días.
- La evaluación del modelo de gestión se concibe como formativa y continua, lo cual, implica estar permanentemente trabajando de forma colaborativa y articulada, por un lado, y gestionar instancias periódicas de evaluación de procesos comprometidos. Cada instancia evaluativa implica diálogo,

análisis, reflexión que permiten identificar fortalezas y debilidades, siendo estas últimas, las que impliquen y exijan la toma de decisiones oportuna para la mejora.

- La propuesta de implementación, seguimiento, evaluación y mejora provienen de las directrices que emanan desde la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, quienes acompañan y velan porque los procesos cumplan con los debidos estándares que evidencian calidad en su accionar. Para ello, la dirección de Aseguramiento de la Calidad desarrolló una Política de Aseguramiento Interno de la Calidad, donde el presente proyecto, recoge lineamientos asociados al círculo de Calidad, es decir, cautelar que determinados procesos integren las cuatro etapas propuestas: diagnóstico y/o articulación, implementación o ejecución, evaluación y propuesta de mejora.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer y ampliar la oferta de programas de postgrado mediante la implementación de un modelo de gestión participativo y estratégico, que promueva la calidad, la pertinencia y la inclusión, y que se alinee con el Plan Estratégico Institucional y los planes de desarrollo de las unidades académicas.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Actualizar modelo de gestión y sus reglamentos para ampliar el número de programas de postgrado ofertados asegurando niveles de calidad conforme a los estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA).		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado – Dirección Postgrado		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1. Normativas institucionales de Postgrado actualizadas	1. Revisión y análisis exhaustivo de las normativas (políticas y reglamentos) de postgrado institucionales vigentes y de la situación actual de postgrado.	Sem 1/año 1	Propuesta de actualización de las normativas actuales validado por VRIIP.
	2. Revisión comparativa con otras normativas nacionales e internacionales del área de postgrado vigentes considerando la perspectiva de género y no discriminaciones.		
	3. Elaboración participativa de una propuesta de actualización y mejoramiento de las normativas de postgrado actuales.		
R2: Modelo de gestión actualizado.	1.- Conformar mesa de trabajo integrada por unidades encargadas de la gestión académica-administrativa de la institución para el análisis de la situación actual de los programas de	Sem 2/año 1	Modelo de Gestión de Postgrado, Con V°B° de la VRIIP.

	<p>postgrado y de los procesos y sistemas de información y gestión.</p> <p>2.- Identificación y propuesta de procesos y sistemas a articular, modificar y/o desarrollar.</p> <p>3.- Elaboración participativa del Modelo de Gestión que considere las mejoras identificadas en el diagnóstico y en las mesas de trabajo.</p> <p>4.- Implementación piloto, evaluación y ajuste al Modelo de Gestión.</p>		
R3: Diagnóstico de necesidades y tendencia del mercado laboral, de demandas educativas, y percepción de la comunidad académica elaborado.	<p>1. Levantamiento de necesidades y tendencias del mercado mediante la recopilación de información a partir de encuestas e informantes claves.</p> <p>2. Levantamiento de necesidades de formación de capital humano avanzado desde la academia, a partir de las necesidades de desarrollo de las líneas prioritarias de investigación</p> <p>3. Convocar a mesas de trabajo participativas para determinar las áreas de enfoque para el diseño de nuevos programas de postgrado más relevantes y pertinentes.</p>	Sem 1/año 2	Informe ejecutivo del diagnóstico de necesidades educativas.
R4: Propuesta estratégica de crecimiento de la oferta de postgrado levantada	<p>1. Convocar a un grupo de expertos de cada área para diseñar una propuesta estratégica de crecimiento</p> <p>2. Validación de la propuesta en una convocatoria con académicos, profesionales del área y estudiantes.</p> <p>3. Aprobación de la propuesta de crecimiento por la Comisión Asesora de Postgrado y el Comité Consultivo Participativo para la Investigación.</p> <p>4. Realización de un documento de planificación que determine los plazos para la ejecución del plan aprobado por VRIIP.</p>	Sem 1/año 2	Propuesta estratégica de crecimiento de la oferta de postgrado aprobada por VRIIP.

Objetivo específico N°2	Fortalecer la calidad de los programas de postgrados de acuerdo al nuevo modelo de gestión.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado – Dirección Postgrado		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento	Medios de verificación

		resultado (semestre/año)	
R1: Sistema de evaluación y renovación de académicos diseñado	1. Definir la aplicación de los criterios de evaluación de los claustros y núcleos a partir de las directrices de la CNA Chile	Sem 1/ año 2	Documento de sistema de evaluación y renovación de académicos y procesos de calidad implicados, consensuado y aprobado.
	2. Recopilar evidencia y datos de la situación actual y proyección a corto plazo.		
	3. Diseño y validación del instrumento con el consejo académico.		
R2: Sistema de evaluación y renovación de académicos implementado	1. Implementar procesos y procedimientos consensuados y apropiados para los fines de evaluación, autorregulación y gobernanza relacionados con la gestión de los programas	Sem 1/ año 3	Informe de resultados del informe de evaluación.
	2. Implementar evaluaciones periódicas para obtener retroalimentación y proporcionar apoyo constante, así como monitorear y ajustar el sistema según los resultados obtenidos.		
	3. Aplicación de instrumento que permita retroalimentar y evaluar el proceso en función de la mejora continua.		
R3: Diagnóstico de necesidades de formación y capacitación elaborado.	1. Objetivos de formación (marco de estándares de aseguramiento de la calidad) y académicos beneficiarios identificados.	Sem 2/ año 1	Reporte del diagnóstico de las necesidades de formación y capacitación validado por VRIP
	2. Recopilar la información mediante encuestas.		
	3. Realizar un análisis a corto y mediano plazo de las necesidades detectadas		
R4: Plan anual de capacitación implementado.	1. Desarrollar una ruta de crecimiento académico que se correlacione con el plan de capacitación y formación.	Sem 2/año3	Informe cualitativo anual de encuestas de satisfacción emitido por a VRIP
	2. Implementar y Evaluar el plan de capacitación		
	3. Encuesta de satisfacción aplicada a usuarios para mejoramiento continuo		
R5: Oferta de postgrados actualizada	1. Revisión y actualización de los planes pertinentes a las necesidades del territorio	Sem 2/año3	Consolidado de planes actualizados
	2. Diseño de un nuevo programa de oferta de postgrado acorde a la estrategia de crecimiento de postgrado		

Objetivo específico N°3	Fomentar la investigación científica vinculada con el medio productivo.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado – Dirección Postgrado		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado	Medios de verificación
R1: Bases de financiamiento para la investigación de estudiantes, académicos e investigadores diseñado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar una cultura de investigación desarrollando un instrumento de financiamiento de la investigación para estudiantes de postgrado y sus académicos(as) investigadores (as), considerando aportes en insumos de laboratorio, materiales de oficina, habilitación y reparación de espacios, impuestos de internacionalización, visitas y estadías nacionales e internacionales de académicos/as y estudiantes, asistencia a congresos, seminarios, talleres, cursos, capacitación, eventos científicos, traducción de artículos científicos y financiamiento para publicación de artículos científicos en revista indexada. 2. Promover la colaboración docente estudiantes en labores de investigación a través de fondos concursables. 3. Reconocer y premiar la investigación estudiantil en colaboración, potenciando su participación en congresos y seminarios. 	Sem 1/ año 2	Bases del Fondo Concursable visadas por VRIIP
R2: Transferencia de conocimiento y tecnología a través del desarrollo de tesis, trabajo de grado, proyecto de aplicación realizada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar áreas de investigación con potencial de transferencia. 2. Establecer colaboraciones con empresas y organizaciones externas. 3. Fomentar la elaboración de tesis, trabajo de grado, proyecto de aplicación hacia la transferencia de conocimiento y tecnología. 4. Promover la divulgación y difusión de los resultados obtenidos en tesis, trabajos de grado y proyectos de aplicación, así como promover la divulgación y difusión de los resultados obtenidos. 	Sem 2 / año 3	Informe anual de diagnóstico y acción en transferencia de conocimientos producidos en el contexto del postgrado.

Objetivo específico N°4	Desarrollar y poner en marcha una estrategia piloto de internacionalización de los programas de postgrado.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado – Dirección Postgrado		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado	Medios de verificación
R1: Diagnóstico y priorización de las alianzas internacionales elaborado.	<p>1. Registro de las actuales alianzas internacionales, vínculos de colaboración con equipos internacionales y doble titulación, en el contexto de los programas de postgrado.</p> <p>2. Identificación y análisis de los desafíos, oportunidades y tendencias en el ámbito internacional que afectan al postgrado. (Revisión de experiencias y ofertas de otras universidades)</p> <p>3. Desarrollo de un plan que establecerá los plazos y los indicadores de éxito para cada objetivo estratégico, así como los recursos necesarios para su implementación.</p>	Sem 2/ año 2	Informe con objetivos y estrategias a mediano y largo plazo de la internacionalización del postgrado.
R2: Estrategia de internacionalización realista y pertinente elaborada.	<p>1. Diagnóstico de las actuales actividades de internacionalización de cada programa.</p> <p>2. Elaboración de un programa de internacionalización en colaboración con cooperación internacional.</p> <p>3. Diseño de una propuesta de apoyo a los programas desde la Dirección de Postgrado que propenda a la coordinación de acciones y recursos institucionales.</p> <p>4. Desarrollo de un plan anual de actualización de convenios internacionales, participación en redes y colaboración internacional.</p>	Sem 2/ año 2	Plan anual de internacionalización.
R3: Actividades científicas y académicas por los programas de postgrado desarrolladas.	<p>1. Apoyar el desarrollo de seminarios transdisciplinarios con intercambio internacional de los diferentes programas de postgrado.</p> <p>2. Desarrollo de protocolos para desarrollar actividades científicas nacionales e internacionales y acceder a financiamiento para su desarrollo.</p>	Sem 2/ año 3	Plan anual de actividades científicas y herramientas de financiamiento.

	3. Encuentro científico anual de estudiantes y académicos de postgrado de nuestra casa de estudios y nuestros socios internacionales.		
R4: Movilidad académica y estudiantil de postgrado realizada.	1. Definición de mecanismos para realizar experiencias de movilidad que se correspondan a las estrategias de internacionalización planteada	Sem 2/ año 3	Informe anual de movilidad.
	2. Coordinación y apoyo en la postulación a instrumentos internos y externos de movilidad tanto para los docentes como los estudiantes de postgrado.		
	3. Financiamiento de estancias científicas breves en instituciones socias de nuestros programas de postgrado.		
	4. Diagnóstico y propuesta de reducción de las barreras administrativas y académicas para la movilidad internacional de los estudiantes.		
	5. Coordinación y apoyo en el proceso de elaboración de planes anuales de movilidad de los programas de postgrado.		

III.2. Indicadores ¹							
Objetivo específico o asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Académicos y no académicos participantes del proceso de actualización de normativas y modelo de gestión.	(N° de Académicos y no Académicos asistentes/ Total de académicos y no académicos involucrados en el proceso de actualización) * 100	N/A	100	N/A	N/A	Informe de asistencia
OE-2	Oferta de programas de postgrado.	N° total de programas de Magister y Doctorados de la institución	9	N/A	10	11	Diseño del nuevo programa de postgrado validado por la VRIP.
OE-3	Nuevas investigaciones vinculadas al medio productivo	N° de investigaciones vinculadas al medio productivo	N/A	0	1	3	Informe de la Dirección de Investigación y creación que incluya el N° de investigaciones vinculadas al medio productivo.
OE-4	Académico/investigador en movilidad nacional e internacional bajo el principio de la igualdad de género y la no discriminación.	(N° de académicos/investigadores en movilidad / N° total de académicos/investigadores)	0	0%	5%	15%	Resolución de adjudicación. Dirección de relaciones Internacionales

¹ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la iniciativa al desarrollo de la institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

OE-4	Estudiante en movilidad nacional e internacional bajo el principio de la igualdad de género y la no discriminación	vinculados a postgrado) * 100	(N° de estudiantes en movilidad / N° de total estudiantes vinculados a postgrado) * 100	0	0%	5%	15%	Resolución de adjudicación. Unidad de Movilidad estudiantil.	

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$192.800 48%	Contrataciones docentes		
		Contratación académicos		
		Contratación equipo de gestión	Contratación de profesionales asociados a objetivos del proyecto, se considera: Objetivo 1 y 3. 01 Profesional del área de la gestión o a fin para diseñar y elaborar el modelo de gestión participativo y estratégico y fomentar la investigación científica vinculada con el medio productivo. Objetivo 2, 01 profesional del área de las Ciencias Sociales o disciplinas afines, con experiencia en acreditación, enfocado en elevar la calidad de los programas de postgrado. Objetivo 4 Profesional del área de la comunicación o a fin para promover la internacionalización de la formación de postgrado. Promoción, difusión y actualización de páginas web y redes sociales. 01 profesional analista para el logro de los objetivos 1 al 4.	140.800
		Contratación ayudantes y tutores	Contratación de estudiantes de postgrado para labores de investigación.	50.000
		Otras contrataciones	Profesional para estudio de mercado laboral	2.000
		Visita de especialista	Especialistas que colaboren en capacitar a los investigadores en elaboración de publicaciones científicas	6.000
		Actividades de formación y especialización		
Gastos académicos	M\$111.000 28%	Actividades de vinculación y gestión	Visitas a otras universidades para extraer experiencias innovadoras y positivas en relación al fortalecimiento del área de postgrado con perspectiva de Género.	10.000
		Movilidad estudiantil	Corresponde al financiamiento del intercambio de estudiantes de postgrado para investigación o trabajo de experimental para tesis de grado, trabajo de grado, proyecto de aplicación, entre otros.	30.000

			Asistencia de académicos e investigadores a reuniones para la elaboración de actividades de investigación en conjunto con académicos de otras Universidades, Centro de investigación, e instituciones del medio productivo.	20.000
			Corresponde a los recursos asociados al plan de capacitación, elaboración, impresión, difusión de material, mesas de trabajo, pendones, banner y servicios de catering, difusión de la normativa de postgrado con enfoque en género, entre otros gastos.	25.000
			Financiamiento de gastos académicos y corrientes asociados a los fondos concursables. Los gastos posibles son insumos de laboratorio, materiales de oficina, habilitación y reparación de espacios, impuestos de internacionalización, visitas y estadías nacionales e internacionales de académicos/as y estudiantes, asistencia a congresos, seminarios, talleres, cursos, capacitación, eventos científicos, traducción de artículos científicos y financiamiento para publicación de artículos científicos en revista indexada.	20.000
			Servicios de Acceso y suscripción Bases Datos y Softwares de apoyo a la investigación	40.000
			Habilitación de espacio y mobiliario	10.000
			Materiales académicos	6.200
			Difusión de acciones	10.000
			Financiamiento para publicación de artículos científicos en revista indexada.	20.000
			Aplicación de Encuestas	5.000
			Servicio de apoyo audiovisual para el levantamiento de productos de comunicación audiovisual.	5.000
			Consultorías	
			Subtotal cuenta gasto corriente	M\$400.000.-
Gastos de operación	M\$96.200 24%			
Servicios de consultoría	M\$000.000 00%			

			% Subtotal gasto corriente		80%
ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	
Bienes	M\$100.000 100%	Bienes inmuebles	OEX / RX		
		Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición técnico audiovisual pantalla de proyección (televisor), cámara fotográfica de captura de imagen y video, y grabadora de audio. Computadores fijos y portátiles. Impresoras multifuncional profesional y material de oficina, entre otros.	50.000	
		Otros bienes			
		Alhajamiento y mobiliario	Estaciones de trabajo, sillas de escritorio y estantes para archivo.	30.000	
		Fondos concursables (Bienes)	Equipamiento para los concursos de fomento de la investigación	20.000	
Obras	M\$000.000 00%	Obra nueva			
		Ampliación			
		Remodelación			
		Estudios de obras			
			Subtotal cuenta gasto capital	M\$100.000.-	
			% Subtotal gasto capital		20%
			Total proyecto [M\$]	M\$500.000.-	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


 Maria Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación





FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: MAG23993

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de Magallanes	
Título del proyecto	Calidad de Vida Estudiantil: Relevando los Servicios de Bienestar y Desarrollo Integral del Estudiantado.	
Tipo Proyecto	Proyecto Estratégico	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico	Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
	Duración	48 meses
	Monto financiamiento	M\$ 1.825.000
	Temáticas transversales	Género Interculturalidad Inclusión
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	
	Duración	
	Monto financiamiento	
Jefe/a proyecto	Anahi Cárcamo Águila/ VRAC	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE1)	Área de Gestión y Planificación Estratégica.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
(AE1-OE1)	Desarrollo de las capacidades de análisis institucional, mejorando el soporte analítico de la información.	Mejorar la disponibilidad de información para la toma de decisiones oportuna considerando todas las variables internas de la institución.
(AE1-OE2)	Mejoramiento de la infraestructura actual, de tal forma que responda a las normativas vigentes en cuanto a requerimientos de seguridad, inclusión, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad económica, habitabilidad y confort.	Disponer de espacios renovados, regulados y saludables acorde a las necesidades institucionales y del estudiantado
(AE1-OE2)	Establecer una cultura de igualdad de género, desarrollando acciones de equidad para superar las brechas de género en los distintos ámbitos del quehacer universitario.	Desarrollar acciones que permitan consolidar una cultura de equidad de género, considerando las brechas actuales para lograr la validación y el respeto de todas las personas de la comunidad universitaria.

Área estratégica (AE2)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
(AE2-OE1)	Implementar un sistema integrado de información en la gestión académica de la docencia y los procesos formativos para promover la adecuada progresión de los estudiantes y la gestión de los correspondientes acompañamientos.	Desarrollar la capacidad de análisis crítico para la toma de decisiones oportunas y que responda a los requerimientos del quehacer universitario.
(AE2-OE1)	Aplicación de mecanismos de monitoreo de los indicadores académicos focalizados en semestres claves de la ruta académica del estudiante para la toma de decisiones en relación a la mejora de los acompañamientos académicos y psicoeducativos que se requieran.	Detectar los nudos críticos oportunamente y favorecer la progresión académica. Decidir e implementar oportunamente los tipos de acompañamientos estudiantiles que se requieren.
(AE2-OE1)	Generar e implementar transversalmente procesos y procedimientos para fortalecer las competencias docentes al alero de un Proyecto Educativo Institucional actualizado (PEI) a través del diseño de un Plan de Capacitación Docente que canalice todos los talleres, cursos y diplomados que ofrece la institución a sus docentes de pregrado y postgrado.	Instalar en la institución la autorregulación y la mejora continua de las competencias docentes y de los procesos formativos.

Indicadores de resultado

AE2-E1 Sistema informático de monitoreo de la progresión académica.
 PDO2 Tasa de retención al 1er y 3er año de carreras profesionales (Q1+Q2+Q3).
 PDO2 Tasa de deserción al 1er y 3er año (Q1+Q2+Q3)
 PDO1 Mejora del Índice de Calidad Institucional de las universidades estatales
 PDO2 Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)

I.2. Descripción de la iniciativa			
<p>En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa, integrando, para cada caso:</p> <p>a. Los cambios y/o resultados esperados que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;</p> <p>b. Las estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).</p>			
<p>La siguiente tabla que a continuación se presenta, entrega información y antecedentes levantados a partir de documentos de referencia institucional, que permiten cruzar visiones orgánicas a considerar para el levantamiento de la propuesta:</p>			
Brecha (plan de fortalecimiento a 10 años)	Cambios Esperados (plan de fortalecimiento a 10 años)	Estrategia para contribuir a la resolución de brechas (plan de fortalecimiento a 10 años)	Articulación Plan de Mejora Autoevaluación Institucional UMAG/PEDI UMAG
Necesidad de fortalecer las capacidades de análisis institucional y planificación estratégica.	Mejorar la toma de decisiones fundamentada y oportuna, considerando multivariables internas y externas.	Desarrollo de las capacidades de análisis institucional, mejorando el soporte analítico para entregar información confiable, fidedigna e integral para los diferentes usuarios, potenciando el Observatorio Admisión y Progresión Estudiantil.	<u>Plan Estratégico Desarrollo Institucional (PEDI)</u> Gestión de la Información: Se hace cargo de los mecanismos de recolección, sistematización y análisis de la información relevantes para la toma de decisiones en los diferentes niveles de autoridad, de tal manera de asegurar coherencia con los fines institucionales.
Necesidad de mejorar la dotación de recursos físicos y materiales para la actividad de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio.	Disponer de espacios renovados, regulados y acorde a las necesidades institucionales.	Mejoramiento de la infraestructura actual, de tal forma que responda a las normativas vigentes en cuanto a requerimientos de seguridad, inclusión, sustentabilidad ambiental, sostenibilidad económica, habitabilidad y confort.	<u>PEDI</u> : Gestión de la Infraestructura y Equipamiento: Considera las etapas involucradas en las decisiones de inversión, exponiendo los mecanismos y procedimientos que aseguran que la renovación y ampliación se adecuen a las necesidades prioritarias de la institución. <u>Plan de mejora</u> : Fortalecer la infraestructura institucional para la mejora de espacios de la actividad académica y administrativa. Diseño y construcción de espacios destinados a la gestión universitaria. Diseño y construcción de espacios de carácter académica y administrativa. Mejorar los servicios de apoyo estudiantil de acuerdo a resultados de la consulta de satisfacción anual a carreras técnicas.
Establecer una cultura de igualdad de género, desarrollando acciones de equidad para superar las brechas de género en los distintos ámbitos del quehacer universitario.	Contar con una institución caracterizada por el respeto e igualdad de género en todos sus ámbitos de acción.	Diseño y ejecución de un plan de acción que permita consolidar una cultura de respeto e igualdad de género entre los miembros de la comunidad universitaria.	No se encuentra identificado en los documentos revisados.
Necesidad de mejorar la docencia y los procesos formativos para mejorar la progresión del estudiante a través del fortalecimiento la gestión de la información.	Desarrollar la capacidad de análisis crítico para la toma de decisiones oportunas y que responda a los requerimientos del quehacer universitario.	Implementar un sistema integrado de información en la gestión académica de la docencia y los procesos formativos para promover la adecuada progresión de los estudiantes y la gestión de los correspondientes acompañamientos.	<u>PEDI</u> : Progresión de alumnos: Este proceso tiene como principal propósito la obtención de los resultados de aprendizaje que declaran como esperados las carreras de la institución y la verificación del logro del perfil competencias de egreso comprometido. <u>Plan de Mejora</u> : Mejorar la titulación oportuna en carreras técnicas y profesionales de mayor duración.

	<p>Detectar los nudos críticos oportunamente y favorecer la progresión académica. Decidir e implementar oportunamente los tipos de acompañamientos estudiantiles que se requieren.</p>	<p>Aplicación de mecanismos de monitoreo de los indicadores académicos focalizados en semestres claves de la ruta académica del estudiante para la toma de decisiones en relación a la mejora de los acompañamientos académicos y psicoeducativos que se requieran.</p>	<p>Fortalecer los servicios de apoyo estudiantil para carreras técnicas</p>
<p>Necesidad de potenciar las competencias docentes para lograr la autorregulación y mayor consistencia entre el desempeño del académico y su nivel de habilitación para las metodologías docentes que promueve el PEI.</p>	<p>Instalar en la institución la autorregulación y la mejora continua de las competencias docentes y de los procesos formativos.</p>	<p>Generar e implementar transversalmente procesos y procedimientos para fortalecer las competencias docentes al alero de un Proyecto Educativo Institucional actualizado (PEI) a través del diseño de un Plan de Capacitación Docente que canalice todos los talleres, cursos y diplomados que ofrece la institución a sus docentes de pregrado y postgrado.</p>	<p>PEI: Gestión del Cuerpo Académico: Este proceso se focaliza en mejorar continuamente el desempeño del cuerpo académico, en el área de la docencia, considerando como referentes las políticas académicas, así como también, procedimientos y actividades institucionales destinadas para tal efecto. Este proceso comprende la inducción, perfeccionamiento y/o capacitación, evaluación y jerarquización de los académicos que ejercen docencia en la institución.</p> <p>Plan de Mejora: Fortalecer los procesos de generación de programas de capacitaciones del personal de apoyo a la actividad universitaria, acorde con las brechas detectadas, con priorización en áreas críticas de orden operativo, administrativo y estratégico institucional.</p>

La información presentada en la Tabla anterior, permite dar cuenta de las brechas declaradas y cambios esperados en la Universidad de Magallanes.

En dicho contexto, la Vicerrectoría Académica es responsable de llevar adelante la política institucional relacionada con la docencia de todos los planes y programas de la institución y de contribuir con iniciativas que favorezcan el mejoramiento continuo. Para ello, se requiere de un trabajo planificado, interdisciplinario y articulado entre sus cinco direcciones (Docencia; Admisión, Registro y Titulación; Asuntos Estudiantiles; Biblioteca; Movilidad), sus correspondientes unidades, junto a todos los demás estamentos que tienen un vínculo directo e indirecto con la ruta formativa del estudiantado (Vicerrectorías, Centros, Facultades y Escuelas).

Según al actual acuerdo de acreditación (Res.Ex. N°529), la Universidad de Magallanes tiene gran presencia en la región en que se inserta y constituye un aporte significativo para ella. En el año 2022, según los datos entregados por Consejo Nacional de Educación (CNEC), la Universidad de Magallanes cuenta con el 73% de la matrícula total de carreras profesionales de la Región; además, para el año 2023 aumentó en un 30% la matrícula de estudiantes nuevos.

Sin embargo, nuestras tasas de retención de estudiantes a nivel institucional, han ido a la baja sostenida a través de los años y actualmente bordea el 53% (retención institucional de los últimos 3 años). Durante la última década se ha trabajado en diversas iniciativas para mejorar este indicador, sin embargo, los resultados no han logrado el éxito esperado.

El análisis de la trayectoria de un estudiante a lo largo de sus años de estudio, da cuenta de que existen más factores que los netamente académicos que influyen en su desempeño y/o rendimiento estudiantil. Hay diversas variables que a través de los años lo afectan, como lo es el estado de salud mental, la sensación de pertenencia y/o grado de integración a la comunidad universitaria, la fluidez en los servicios administrativos que utiliza, la percepción de ser bien tratado/a y respetado/a como integrante de dicha comunidad, el grado de participación y consideración de sus necesidades personales, las posibilidades de acceder a actividades extra-académicas para su desarrollo y bienestar integral, su nivel de satisfacción general como usuario del estamento universitario, entre otros aspectos, todo lo cual se puede resumir en un concepto llamado Calidad de Vida Estudiantil.

Esta propuesta compromete generar resultados orientados a identificar y mejorar aquellos procesos que involucran la Calidad de Vida del/la estudiante y con ello se espera lograr y/o aportar los siguientes cambios declarados en el plan estratégico a 10 años, enfocados a disminuir las brechas detectadas:

- Mejorar los estándares de Calidad de Vida de los/as estudiantes de la Universidad de Magallanes, diseñando y oficializando una Política de Calidad de Vida Estudiantil que responda a sus necesidades de apoyo integral y sus gustos e intereses de formación extra-académica, así como, analizando las variables que los/as afectan y pesquizando oportunamente los factores de riesgo (alertas tempranas) para lograr detectar los nudos críticos oportunamente y favorecer la progresión académica y la sensación sentida de satisfacción y bienestar integral de parte del estudiantado.
- Contribuir al desarrollo de una institución caracterizada por el respeto y la equidad de género en todos sus ámbitos de acción, a través de la incorporación del enfoque de género e inclusividad en todas las iniciativas que se desprendan de la Política de Calidad de Vida Estudiantil diseñada, disminuyendo las brechas existentes en esos ámbitos en todo el quehacer institucional, fomentando relaciones respetuosas e igualitarias al interior de la comunidad universitaria y contribuyendo al fortalecimiento de la igualdad de género e inclusión a nivel territorial.
- Generar una base de datos con nueva información relevante de los/as estudiantes que participen en las actividades y/o soliciten los servicios que este proyecto implementará, avanzando así, en la resolución de la brecha relacionada a la falta de información respecto de la trayectoria del/la estudiante en aspectos diferentes al académico, como por ejemplo, aspectos relacionados a su salud mental, actividades adicionales en las que participa (comunitarias, deportivas, sociales, recreativas, etc.), gustos y preferencias personales, necesidades de orientación y apoyo como estudiante de educación superior, entre otros. La base de datos que se propone generar, incluirá aquellos aspectos relevantes de los/as estudiantes mencionados anteriormente, lo que nos permitirá obtener información para mejorar los servicios asociados a la oferta académica que actualmente existen, así como, presentar a la comunidad local y nacional una propuesta basada en necesidades y demandas específicas del estudiantado. Por otro lado, esta base de datos permitirá aportar con información complementaria, que mejore la capacidad de análisis crítico para la toma de decisiones oportunas y que responda a los requerimientos del universo estudiantil de la UMAG. Esta nueva información, además, será importante para contextualizar el Proyecto Educativo Institucional considerando la formación virtual y los cambios socio-educativos actuales.
- Modernizar los procesos administrativos requeridos por el/la estudiante, los que no han tenido actualizaciones en varios años, alejándose cada día más a sus necesidades actuales, como por ejemplo la agilidad en los trámites de matrícula, aspectos académicos como saltos de requisitos, titulación, entre otros. Es por esto que se propone obtener una mejora significativa de dichos procesos orientándolos a las necesidades del estudiantado. Esto ayudaría a disminuir la brecha de desempeño organizacional, en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos propuestos bajo la perspectiva de la calidad y la mejora continua.
- Aportar a la implementación del Proceso de Mejora continua de Programas de Posgrado, Carreras de Pregrado y Carreras Técnicas, así como instalar un modelo de base a procesos de gestión de calidad.

Esta iniciativa tiene como objetivo alinearse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que, en concordancia con su responsabilidad social, se propone consolidar una comunidad de aprendizaje centrada en la formación integral de la persona, que aplique procesos educativos sistémicos con el fin de desarrollar: autonomía, flexibilidad, identidad regional y visión de mundo en los/as estudiantes. Así también pretende legitimar la dignidad de la persona en función de valores fundamentales tales como, la libertad, justicia, bien común y sustentabilidad, que le permitan convivir, cuestionarse, aprender y posicionarse, tanto crítica como constructivamente, en la vida social y laboral. Se plantea que esta apertura a la realidad es inseparable de su identidad personal y sociocultural, la que siempre debiera basarse en la visión, misión y objetivos estratégicos de la Universidad, lo que exige a la institución priorizar la formación integral de los y las estudiantes e insistir en la cooperación e integración de los saberes que le permitan construir una mirada sistémica de la realidad. La formación de valores y actitudes son características que debieran permanecer en la institución sustentando su proyección, siendo más relevante aún, en el marco de una sociedad que tiende a fundarse cada vez más en los saberes puramente científicos y técnicos (PEI UMAG)

Así también, dentro de las competencias genéricas que se pretende desarrollar en los/as estudiantes y que se orientan a dar un sello formativo a la Universidad de Magallanes, se encuentran aquellas que dicen relación con el nivel de compromiso ético de él/la estudiante, sus habilidades interpersonales, la responsabilidad social y el compromiso ciudadano, aspectos que deben garantizarse al momento de egreso del/la estudiante y su salida al mundo laboral, relacionándose éstos directamente con la mejora de la Calidad de Vida Estudiantil.

- Construir un edificio que concentre de manera integrada todos los servicios orientados a él/la estudiante, ya que actualmente los espacios físicos donde se realizan dichas actividades, se encuentran atomizados en diferentes áreas de la Casa Central e incluso de la Comuna. Así entonces, el proyecto aportará a disponer de un espacio único, renovado, regulado y acorde a las necesidades del estudiantado e institucionales, resguardando que la nueva edificación considere aspectos tales como la inclusividad, la visión de género y la sustentabilidad, con un diseño arquitectónico y entorno natural que proporcione armonía, confort y salud para todo quien lo habite.

Como se señaló anteriormente la calidad de vida universitaria es un aspecto relevante tanto para la progresión del estudiante como para su proyección de vida futura, es por esto que desde la institución se hace relevante hacerse cargo de fortalecer este proceso multivariable.

Las estrategias propuestas para aportar y/o disminuir las brechas del Plan a 10 años son:

- Diseño y oficialización de una Política de Calidad de Vida Estudiantil, incorporando tanto en ésta como en las iniciativas que de ella se desprendan los aspectos relevantes de la política de inclusión y género (aportando a mantener la implementación de las Políticas de inclusión y de Género).
- Generación de sistemas integrados de información actualizada de los/as estudiantes en la gestión de la docencia y los procesos formativos, orientando estratégicamente el trabajo con éstos, promoviendo una adecuada progresión en su carrera universitaria y una mejora de los acompañamientos y/o apoyos académicos y extra-académicos, en articulación con el proyecto MAG21991 que aborda temas de digitalización.
- Favorecimiento de la disponibilidad de información relevante relativa al estudiante, considerando aspectos integrales de éste, más allá de los académicos, con la finalidad de mejorar la información de dicho estudiante, tanto de su estado en el ingreso a la institución, como en su progresión a través de los años. Esto tiene por finalidad fortalecer la calidad de información de nivel estratégico, táctico y operativo, para la toma de decisiones oportuna y eficiente.
- Entrega de información nueva (no estandarizada ni pesquisada), la cual se generará desde el Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) para ser procesada y entregada a la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPAA) (para la entrega de atenciones personalizadas a los estudiantes) a la Dirección de Docencia (para el análisis de la situación actual de los estudiantes y como aporte para la elaboración de las directrices institucionales para la mejora de los programas de carreras técnicas y de pregrado y para las mejoras continuas al PEI), al Observatorio de Docencia (para su estudio e investigaciones del área y la mejora de la información para la toma de decisiones) y finalmente nueva información para robustecer la plataforma de análisis institucional (que es la fuente oficial de información de la institución y que se utiliza para la toma de decisiones a nivel directivo) y a las diferentes Vicerrectorías, para el mejoramiento continuo de los procesos institucionales a través del rediseño, en el marco del modelo de aseguramiento de la calidad.
- Implementación de mejoras en los procesos institucionales (gestión administrativa financiera y académica) que permitan aportar a la instalación de una gestión eficiente para favorecer el desarrollo y bienestar del estudiantado, en base a la mejora continua y de calidad.
- Integración de los servicios hacia el/la estudiante en un solo espacio físico, con el fin de potenciar la actividad universitaria en estos términos, dando respuesta a las normativas vigentes en cuanto a requerimientos de seguridad, sostenibilidad económica, salud integral, inclusión, equidad de género, sustentabilidad ambiental, habitabilidad y confort.

CALIDAD DE VIDA ESTUDIANTIL Y ESTADO DEL ARTE DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Para garantizar que los estudiantes dispongan de beneficios que permitan el desarrollo del proceso formativo, la Institución pone a disposición diversos servicios tendientes a mejorar la Calidad de Vida del estudiantado, a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), creada en el año 1994.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles, en adelante DAE, tiene la función de dar respuesta a las necesidades y requerimientos de los y las estudiantes de la UMAG, relacionados con su salud física, mental y situación socioeconómica, con la finalidad de encauzar y facilitar la incorporación, permanencia e integración del/la estudiante a la vida universitaria, en concordancia con el currículum de formación profesional, por medio de las unidades de Servicios Asistenciales, Salud Integral y Gestión Estudiantil.

Así también, esta Dirección se encuentra en permanente interrelación con redes de trabajo a nivel nacional, tales como la Red de Salud Digital y de la Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile, Mesa de Calidad de Vida Estudiantil de las Instituciones que Conforman el Consorcio de Universidades del Estado de Chile CUECH, 2022 A través de esta Dirección se canalizan los diferentes beneficios estatales e Institucionales de financiamiento estudiantil (gratuidad, becas de arancel y beneficios de mantención del estado), liderados por la Unidad de Servicios Asistenciales.

La Unidad de Salud Integral colabora con el bienestar de los y las estudiantes de la Umag, otorgando atención primaria de salud y realizando acciones de promoción y prevención, con énfasis en el autocuidado de la salud integral, a través de atención médica general, odontológica, nutricional y desde el año 2001, con una Consejería Estudiantil en Salud Mental, formada por un equipo multidisciplinario encargado de brindar atención de salud mental de nivel primario a estudiantes que lo requieren. Cabe señalar que, a contar del año 2018, la unidad cuenta con un espacio de consejería en torno a enfermedades de transmisión sexual.

A contar del año 2016, se implementa la Unidad de Gestión Estudiantil con la finalidad de fomentar la participación estudiantil, facilitando vínculos entre los diversos estamentos de la comunidad universitaria.

A continuación, se presentan las funciones de cada Unidad de la DAE y que contribuyen, entre otras, a que el estudiante tenga una adecuada red de apoyo biopsicosocial.

La Unidad de Servicios Asistenciales, cuenta en la actualidad con tres trabajadores sociales a contrata jornada completa, una y media jornada a contrata de personal administrativo y una técnica en informática jornada completa, y tiene como funciones:

- Difundir en la comunidad universitaria los beneficios de financiamiento y mantención para los estudiantes de la Universidad, a través de los canales de comunicación implementados (Sistema de Información Docente, correos institucionales, Dirección de comunicación y Promoción, secretarías de carreras, exposiciones a establecimiento educacionales, padres y apoderados, ferias). Esta función debe ser potenciada con la incorporación de un profesional experto en el área de las comunicaciones.
- Coordinar acciones con jefaturas de carreras y direcciones de departamentos respecto de procesos de entrega de beneficios estudiantiles.
- Realizar atención directa a los estudiantes y familiares respecto de las necesidades de beneficios estudiantiles para financiamiento y mantención.
- Participar, asesorar e informar a estudiantes en los procesos de postulación y acreditación socioeconómica, en la asignación de beneficios estudiantiles del Estado y de la Universidad.
- Participar del Comité Asesor en materia de Retiros Temporales, gestionando la suspensión de los beneficios de arancel MINEDUC y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) cuando corresponda.

Durante el último quinquenio, la distribución de beneficios de arancel del MINEDUC y JUNAEB fue la siguiente:

Tabla N°1: Beneficios JUNAEB periodo 2018 – 2022

BECAS	2018	2019	2020	2021	2022
INTEGRACIÓN TERRITORIAL	4%	4%	4%	4%	3%
MAGALLANES	19%	21%	24%	22%	22%
INDIGENA	2%	2%	3%	3%	2%
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	1%	1%	1%	1%	1%
BAES	48%	49%	55%	56%	55%

Fuente:

DAE

Tabla N°2: Estadísticas MINEDUC periodo 2018 – 2022

TIPO	2018	2019	2020	2021	2022
GRATUIDAD	44%	47%	49%	49%	49%
OTRAS BECAS DE ARANCEL	7%	6%	6%	5%	5%

Fuente: DAE

De las tablas anteriores se infiere que, del universo de estudiantes de la Institución, más de la mitad cuenta con beca BAES (55% en 2022). Un porcentaje menor, aunque significativo, cuenta con el beneficio de gratuidad (49% en 2022). A su vez, al menos el 11% de los estudiantes cuenta con algún beneficio interno.

La Unidad de Gestión Estudiantil, cuenta con una funcionaria a contrata jornada completa y tiene como funciones específicas:

- Facilitar la permanente comunicación desde y hacia los estudiantes y otros estamentos de la comunidad universitaria, en la perspectiva de realización de proyectos conjuntos, conociendo las necesidades de estudiantes de forma continua y permanente y mediando situaciones emergentes.
- Coordinar acciones en que las otras direcciones internas o externas requieren del apoyo de los estudiantes, facilitando orientación y mediación de instituciones y actores que se acoplen al mundo universitario.
- Apoyar, promover y gestionar el desarrollo de iniciativas acordes con los intereses de los/las estudiantes.
- Realizar diagnóstico de las necesidades de la comunidad estudiantil.

Respecto de esta Unidad se hace necesario analizar y rediseñar los objetivos para los cuales fue creada, ya que en la actualidad no se obtienen los resultados esperados.

Finalmente, la DAE, a través de la Unidad de Salud Integral, colabora con el bienestar de las y los estudiantes de la UMAG, cumpliendo la función de apoyar al estudiantado ofreciendo atención primaria de salud a través de acciones de promoción y prevención, con énfasis en el autocuidado de la salud integral. La Unidad cuenta con una profesional de enfermería especializada en Salud Mental y Psiquiatría, jornada completa, una y media jornada de psicóloga a contrata, 3 psicólogas media jornada a honorarios, un odontólogo media jornada

contrata, un médico general dos horas semanales a honorarios, una nutricionista dos horas semanales a honorarios, una psiquiatra dos horas semanales a honorarios y una funcionaria administrativa a contrata jornada completa.

Los principales servicios que otorga esta Unidad son:

- Servicio dental
- Consulta y atención nutricional
- Medicina general
- Consejería Estudiantil en Salud Mental
- Centro de distribución de preservativos y prevención de VIH/SIDA e ITS
- Gestión del seguro escolar para estudiantes que sufren accidentes en la Institución y/o de trayecto o en el contexto de prácticas clínicas o pasantías.

En relación a estos servicios, destaca la Consejería Estudiantil en Salud Mental, cuyo objetivo general es "Brindar atención primaria en Salud Mental a los estudiantes de la Universidad de Magallanes con el fin de mejorar su calidad de vida estudiantil, potenciando el desarrollo de las habilidades psicológicas y sociales, así como el logro de una integración personal, académica y social armónica" para lo cual ha desarrollado como una de sus líneas estratégicas un Programa de Promoción y Prevención de la Salud Mental dentro del ámbito de su vida universitaria y con el principal objetivo de facilitar y apoyar el buen ajuste vocacional, logros en el desempeño académico, titulación oportuna y adecuada integración al mundo laboral de los/as estudiantes de la UMAG.

Se desarrollan acciones a nivel individual (consejería, intervención en crisis, terapia de apoyo, psicoterapia breve, tratamiento psiquiátrico), grupal específica (grupos terapéuticos; talleres; foros) y grupal inespecífica (difusión; apoyo a instancias de participación masiva).

A nivel intrainstitucional la Consejería trabaja coordinadamente con las Unidad de Servicios Asistenciales y las demás Unidades de Salud de la DAE. Además, se mantiene contacto y se coordinan acciones específicas para los estudiantes a través de los Jefes de Carrera y se coordinan actividades de Promoción de la Salud Mental con la DAE, el PACE, la Unidad de Inclusión, Ciudadanía y Derechos Humanos, la Dirección de Género y Dirección de Comunicaciones.

A nivel interinstitucional se ha establecido contacto y coordinación con el Servicio Nacional de Adicciones (SENDA - MINSAL), para la derivación y tratamiento conjunto de casos, con la SEREMI de Salud para el desarrollo del programa de prevención de VIH SIDA y Prevención de Suicidio que, desde el año 2018, se ha concretado en la incorporación de la Universidad de Magallanes como centro de distribución de preservativos, adicionando un nuevo servicio a la Unidad de Salud Integral.

Tabla N°3: Usuarios atendidos por la Unidad de Salud Integral período 2018 - 2023

	2018	2019	2020	2021	2022
Atención DENTAL	283	290	27	23	215
Atención NUTRICIONAL	113	102	81	86	68
Atención MEDICINA GENERAL	60	54	0	0	90

Fuente: DAE

Como muestra la tabla N° 3, un importante número de estudiantes hace uso del servicio de atención dental (215 en 2022), nutricional (68 en 2022) y de medicina general (90 en 2022). La baja de atención en el periodo 2020-2021, se debió al contexto de la emergencia sanitaria.

Por otra parte, en el periodo se realizaron tanto atenciones individuales como grupales en temas de salud mental, tal y como se muestra en la tabla N°4.

Tabla N°4: Usuarios atendidos por la Consejería Estudiantil en Salud Mental, periodo 2018 – 2022

Año	Atención Individual		Atención Grupal	
	N° Sesiones realizadas	N° Estudiantes atendidos	N° Talleres realizados	N° Estudiantes participantes
2018	635	184	6	96
2019	532	170	13	396
2020	830	250	2	73
2021	1134	366	16	196
2022	1906	496	17	443
TOTAL	4402	1282	48	1008

Fuente: DAE

En el contexto de la pandemia mundial por COVID-19, el modelo de atención en salud mental migra a un Modelo de Atención online, para dar respuesta vía telemática a las necesidades de la población estudiantil y así dar continuidad a las atenciones, tanto a nivel individual como grupal, aumentando, reforzando y profundizando el trabajo de promoción, prevención y asistencia en salud integral. Como se observa en la tabla N°4, las atenciones en Salud Mental han aumentado significativamente en el último período.

En función a lo anterior, se identifican en la DAE la existencia de las siguientes brechas, las que a través de este proyecto se pretenden resolver de modo significativo, implementando diferentes estrategias para el logro de los resultados esperados.

- Ausencia de una Política Institucional respecto de la Calidad de Vida Estudiantil:

La Calidad de Vida Estudiantil se conceptualiza de una forma amplia que involucra el bienestar y la comunidad. En este sentido excede la noción objetiva de la entrega de programas y servicios de apoyo; la sola ocurrencia de estos no aparece como suficiente. La Calidad de Vida Estudiantil se construye como un concepto relacional referido a una construcción comunitaria y se entiende de manera dinámica. (Proyecto Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile, Mesa de Calidad de Vida Estudiantil de las Instituciones que Conforman el CUECH, 2022).

El diagnóstico de las Políticas de Calidad de Vida Estudiantil, que realizó un análisis comparado nacional de las políticas promotoras de la calidad de vida de los estudiantes durante su trayectoria de las Universidades que integran el SUE (año 2022), generado a través del proyecto "Construcción del Ethos Identitario del Sistema de Universidades del Estado de Chile", estableció que la UMAG cuenta con tres protocolos, estando bajo la media de las universidades del SUE. Respecto a los tipos de protocolos implementados en la institución, actualmente carece de protocolos sobre acceso universal, convivencia universitaria, de actuación ante la inclusión, de actuación ante la parentalidad, de actuación ante la interculturalidad y de actuación ante la sustentabilidad, que integren, entre otros aspectos, todas las funciones que cumple la DAE, siendo actualmente muy necesario enfocarse en su diseño e implementación, para disponer de una Política Institucional de Calidad de Vida Estudiantil que integre la equidad de género e inclusividad, promoviendo ambientes igualitarios y saludables, de la que además se deriven protocolos, estrategias y/o acciones de bienestar y desarrollo estudiantil.

- Sistema de registro y análisis de información (base de datos) poco eficiente, no integrado ni actualizado.

La Unidad de Servicios Asistenciales tiene acceso a información en línea como kardex de estudiantes, sistema de postulación a beneficios estatales, etc.; sin embargo, no cuenta con un sistema de registro electrónico propio que organice y sistematice la información correspondiente a cada estudiante que utiliza los servicios de la Unidad. La Unidad de Salud Integral implementó en el año 2021 un registro clínico electrónico, diseñado y creado por un ingeniero informático contratado a honorarios a través del proyecto Mag1999; sin embargo, en la actualidad no cuenta con soporte técnico, relacionado con la mantención, actualización y modificación del software digital. Ambas unidades cuentan con registros físicos a cargo de los respectivos profesionales. Tampoco existe una plataforma o profesionales que permitan pesquisar información respecto de las nuevas necesidades de los estudiantes, lo que no permite innovar en nuevos y certeros servicios al estudiante. Se puede observar entonces, que es necesaria la generación de un nuevo sistema digital, más eficiente, que dé cuenta de una mayor integración y actualización de la información para la toma de decisiones institucionales más oportuna y eficaz.

- Carencia de un Sistema eficiente de gestión de horas de atención

Los/as estudiantes que requieren atención de salud por demanda espontánea o derivados por docentes o jefes de carrera, ya sea para atención médica general, atención nutricional, atención dental, atención de Salud Mental y de salud sexual, solicitan hora de manera presencial o a un correo electrónico institucional (horassaludintegral@umag.cl), las que quedan agendadas en el registro clínico electrónico y en los sistemas manuales que organiza la funcionaria administrativa de la Unidad de Salud Integral. La Unidad de Servicios Asistenciales no cuenta con un sistema de agendamiento de horas para realizar trámites como informes de repactación, acreditación socioeconómica e informes sociales, entre otros. É/la estudiante que requiere una atención debe solicitar hora de manera presencial o a través de correo electrónico directamente con el profesional que corresponda. La Unidad de Gestión Estudiantil no cuenta con sistema de gestión de horas de atención. Se hace necesaria la implementación de un sistema modernizado que logre facilitar el acceso a los diferentes servicios, a través de un Sistema de gestión de horas digitales en APP Mi UMag o página web UMag.

- Difusión insuficiente respecto a la entrega de información de los servicios existentes en la DAE (beneficios, plazos, resultados de test, etc.).

Cada Unidad de la Dirección de Asuntos Estudiantiles diseña y difunde sus actividades de manera autónoma, utilizando diferentes canales de comunicación internos, como página web DAE, SID, correos electrónicos institucionales masivos, Canal TV UMag y Boletín UMag. Asimismo, se utilizan las redes sociales (facebook, twitter e instagram) y otros canales de información externos, como medios de comunicación regionales. Es importante destacar que habitualmente se participa en ferias de promoción intra y extrainstitucionales en las áreas de Salud Integral y de Servicios Sociales. Por otro lado, la DAE carece de un profesional idóneo en el área del diseño y difusión, lo que limita la creación de estrategias comunicacionales en el territorio, factor preponderante para el logro de una cobertura adecuada de participación de los/las estudiantes. Actualmente estas acciones son desarrolladas de manera voluntaria por los/as profesionales de la DAE, lo que va en desmedro del uso efectivo de las horas profesionales dedicadas a la atención de estudiantes. La DAE no cuenta con una APP para facilitar la comunicación intrainstitucional. Por lo anteriormente expuesto, es necesaria la inclusión de un Área de Difusión de información de la DAE hacia los/as estudiantes, lo que permitirá que éstos estén adecuadamente informados.

- Inexistencia de espacios que cuenten con las condiciones deseables para la entrega de atenciones que resguarden la privacidad y que favorezcan el desarrollo de actividades grupales de tipo dinámico con el estudiantado.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles ocupa una construcción de material ligero de aproximadamente 250mt², que cuenta con 7 oficinas, una sala de reuniones, una sala de terapia, un box médico, un box dental y tres espacios tipo recepción para el personal administrativo. Además, cuenta con dos baños públicos, un baño universal y un baño para el personal. Se estima necesaria la construcción de un espacio renovado y amigable, para un trabajo más eficiente y respetuoso con los/as estudiantes. Se planea construir un edificio que aúne todos los servicios orientados al estudiante (Servicios del DAE, tesorería, inclusión, género, área de matrícula, entre otros) por M\$1.000 que se financiarán desde la presente iniciativa y la diferencia (M\$600 app) será aporte de la Universidad de Magallanes. Se estima que el edificio se encontrará operativo en el año 2028, por lo cual las actividades con los estudiantes que se realicen en la presente propuesta se ejecutarán en las dependencias del DAE actual, con el compromiso de implementar las condiciones necesarias para la ejecución de las actividades.

- Dificultades para dar respuesta oportuna y eficiente a las demandas de atención actuales de los/as estudiantes en los distintos servicios entregados, así como para dar cumplimiento a las actividades de tipo colectivo promocional y a las necesidades de apoyos específicos solicitados por las diferentes Carreras profesionales y técnicas de la Universidad.

Lo anterior se relaciona con el insuficiente capital humano en las diferentes unidades de trabajo. La Unidad de Servicios Asistenciales cuenta con tres trabajadores sociales jornada completa, una técnica en informática jornada completa y una y media jornada de personal administrativo. La Unidad de Salud Integral cuenta con dos y media jornada de profesionales a contrata (psicólogas y enfermera especialista), tres psicólogas media jornada a honorarios, un odontólogo media jornada a contrata y una funcionaria administrativa, jornada completa. Además, cuenta con un médico general, una nutricionista y una psiquiatra cada uno con dos horas semanales a honorarios. Finalmente, la Unidad de Gestión Estudiantil cuenta con una funcionaria a jornada completa. Se considera necesario la destinación de recursos para aumentar la cantidad de profesionales en el área de salud integral, asistencial y administrativo, logrando así responder efectivamente a las necesidades actuales de atención al estudiantado, contando con los recursos necesarios para ello y asegurando la entrega de un mejor servicio.

- Política de género y de diversidades sexuales insuficientemente integradas en las distintas áreas de servicio estudiantil.

En este momento se hace indispensable incorporar recomendaciones para su integración en los distintos ámbitos del quehacer de la DAE y otros espacios universitarios.

- Carencia de acciones orientadas al bienestar y desarrollo estudiantil, relacionadas con el uso saludable del tiempo libre autocuidado y ocio activo.

Es necesaria la creación de un campo de trabajo dependiente de la DAE que gestione acciones orientadas a dicho ámbito, implementando un Área de Actividades extra-académicas para el aumento del nivel de bienestar y desarrollo estudiantil integral,

En base a información recopilada en el accionar de la DAE, se observa la necesidad de desarrollar 3 líneas de acción como Programas Piloto para el Bienestar y Formación Integral hacia los/as estudiantes, que serían: Programa Piloto de Autocuidado y Mindfulness, Programa Piloto de Ocio Activo y Recreación y Programa Piloto de Vida Comunitaria y Sentido de Pertenencia.

El funcionamiento de dichas actividades, se llevarían adelante en estrecha colaboración con las Jefaturas de Carreras Profesionales y Técnicas, así como con la Federación de Estudiantes y Centros de Alumnos de la Universidad de Magallanes.

- Deficiente información para la renovación y mejora en los servicios que se entregan al estudiante.

Actualmente se hace necesario contar con procesos continuos de evaluación de satisfacción usuaria y de las nuevas necesidades de los estudiantes, para que sean consideradas en la creación y/o mejora de los servicios entregados.

I.3. Aporte y contribución de la iniciativa

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

El aporte fundamental de esta iniciativa es contar con una Política de Calidad de Vida Estudiantil y un Modelo de Gestión que conduzca a la Universidad de Magallanes, a mejorar el estándar de la Calidad de Vida del Estudiante, siendo esto, en parte, el sello que logre dar identidad a los estudiantes del Sistema de Universidades Estatales, generándose entonces no sólo una persona con cierta formación académica, sino que con ciertos principios, valores y estilos de vida que permean su vida completa.

El aporte fundamental de los resultados esperados de este proyecto, se dan principalmente desde la mejora de la comprensión del estudiante como un ser integral, el cual no solo tiene un desempeño en lo académico, sino que se ve afectado por múltiples factores, a veces internos y otras, externos, lo que puede incidir de modo significativo en su progresión estudiantil. Además, esta propuesta busca no solo colaborar en estos factores integrales que pueden ser una amenaza o una oportunidad, sino que potenciar las habilidades de los estudiantes colaborando a su desarrollo integral y a formación en función de un sello identitario.

Es por esto, que la iniciativa se alinea a los desafíos del proyecto en Red Ethos Identitario, el cual busca entregar herramientas a las diferentes instituciones del CUECH para que los estudiantes tengan un sello diferenciador.

La iniciativa igualmente se articula con la Red de Salud Digital de las Universidades Estatales, en la que actualmente se participa, con el objetivo de crear un Sistema de Atención Digital en Red para los/as estudiantes, facilitando aún más la pesquisa de problemáticas a abordar y alertas tempranas para la atención oportuna y eficiente de dichas situaciones.

Por otra parte, de algún modo se busca impactar el tiempo de titulación de los estudiantes, ya que las herramientas integrales que se implementarán buscan reducir la sobre duración en carreras profesionales (PDO1-7 Sobre duración en carreras profesionales en 16 universidades).

Además, la propuesta podría impactar positivamente, entregando herramientas de diferentes áreas (programas pilotos de formación integral) tanto para prevenir el abandono como para reorientar la decisión (PDO2) Tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2, Q3)), buscando caminos que permitan mejorar la Tasa de retención al 3er año de carreras profesionales (Q1+Q2+Q3) (PDO2) y disminuir el indicador Tasa de deserción al 3er año (Q1+Q2+Q3) (PDO1-7).

Otro aspecto a fortalecer en esta iniciativa tiene relación con fortalecer la Movilidad Estudiantil, entendida como un aspecto integral y fundamental de la formación del estudiante. Para lograr dicha actividad, se trabajará de manera alineada con el proyecto en Red de Movilidad Estudiantil.

Los indicadores antes mencionados son un aporte para resolver y prevenir acciones de deserción y mejorar la progresión académica a través de la elevación de los estándares de calidad de vida universitaria, todo lo cual incide positivamente, aportando a los indicadores de Mejora del Índice de Calidad Institucional de las Universidades Estatales PDO1-5 y al porcentaje de universidades estatales acreditadas en 4 áreas o más (o su equivalente) (PDO1).

- b. **Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

Se estima que, contar con una Política de Calidad de Vida instalada en la Institución Universitaria, será un aporte como un servicio integral al estudiantado, se diversificará su desarrollo en todos los ámbitos del ser, generando personas y/o profesionales formados no sólo en los aspectos académicos sino que también conectados con su entorno y los problemas sociales de su región y país al que pertenecen, ejerciendo su profesión con una mirada más amplia y contextualizada en el ámbito del quehacer regional y nacional. Así también, se espera acrecentar el número de profesionales con una formación más íntegra, que incluye el desarrollo de principios de vida y valores

conducentes a un accionar pacífico, equilibrado emocionalmente, saludable, disciplinado, comprometido, respetuoso, solidario, autónomo, autogestionado, responsable, creativo, productivo y con espíritu de constante superación personal.

Al mismo tiempo se espera aumentar el número de profesionales y técnicos/as que se inserten en el ámbito laboral del país y la región, disminuyendo la brecha de casos de estudiantes que abandonan sus estudios por falta de acompañamiento en salud mental u otros aspectos que inciden en su desempeño académico.

En el ámbito nacional, esperamos ser un referente a nivel de políticas sobre Calidad de Vida Estudiantil para las instituciones educativas universitarias, dado que en el desarrollo e instalación de esta y los mecanismos que aseguren su implementación, surgirán nudos críticos y se contará con la experiencia de cómo afrontarlos, con la idea de extrapolar esta iniciativa para que más universidades desarrollen la temática más allá del ethos universitario del CUECH.

I.4. Proyección y sostenibilidad

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La Calidad de Vida Estudiantil es un concepto emergente en las Universidades Estatales que se comenzó a explorar desde el Proyecto en Red Ethos Identitario I. La identidad del estudiante universitario es parte de los objetivos estratégicos que se plantean en el sistema de universidades estatales y, por ende, en la Universidad de Magallanes.

Para la permanencia de los resultados que se espera lograr con esta iniciativa, se definen como elementos claves las siguientes acciones y consiguientes impactos:

- La creación de un espacio único, integrado y permanente, diseñado en función de las necesidades de los/as estudiantes y considerando todas las políticas y normativas vigentes para mejorar la calidad de vida del estudiantado, visto como un avance significativo que sin duda los/as impactará positivamente, ya que en ese espacio convergerán todas las áreas involucradas en el proceso estudiantil (servicios asistenciales, administrativos, de salud integral, entre otras), lo que permitirá al estudiante tener un panorama integral y acceder fluidamente a todos los servicios que se encuentran a su disposición de manera más ágil y eficiente. Actualmente, los servicios orientados al estudiante se encuentran dispersos en toda la comuna.
- El diseño y oficialización de una Política de Calidad de Vida orientada al estudiante y diseñada de manera bidireccional (institución/estudiantes) permitirá abordar de manera integral todas las variables que se involucran en su progresión estudiantil y que estas se aprueben por los cuerpos colegiados es una garantía de institucionalización, además al articularlas con las políticas de género, inclusión y diversidad, se logra abordar íntegramente diversos aspectos relevantes de la vida del estudiante.
- La Mejora desde la necesidad del estudiante de los procesos administrativos, financieros y académicos, considerando mejores tecnologías y estando todos en el mismo lugar va a permitir mantener dicha iniciativa en el tiempo.
- La implementación de una base de datos de la información relativa a los/as estudiantes que se forman en la Universidad de Magallanes, será un producto de suma relevancia en el desarrollo de los procesos estudiantiles, que una vez puesto en marcha facilitará y mejorará la calidad de vida estudiantil tanto para que a través de ello se pueda actuar oportunamente mejorando los servicios y procesos educacionales, como para entregar información de modo eficaz y eficiente al estudiantado.
- La incorporación de actividades extra-académicas que vienen a aportar a los objetivos de formación integral del/la estudiante para un desempeño que de fe del sello que identifica a los/as estudiantes de la Universidad de Magallanes y que pasan a constituir un capital humano con potenciales que van más allá de la formación netamente científica y técnica, constituyéndose en un real aporte al desarrollo de la región y el país, con altura de miras, de mente flexible, éticamente consciente consigo mismo/a y su entorno, responsable en su quehacer y respetuoso de la vida y la diversidad en un mundo en constante cambio y necesidad de adaptación.
- Respecto de los equipos de trabajo que se consoliden durante la ejecución del Proyecto, éstos serán absorbidos presupuestariamente por la Institución, para asegurar la sostenibilidad de la propuesta presentada.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo (máximo 3 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
José Maripani Maripani	Rector	Director General del proyecto
Anahí Cárcamo Aguila	Vicerrectora Académica	Directora Académica del proyecto
Fredy Cabezas	Vicerrector de Finanzas	Director de viabilidad y sustentabilidad financiera del proyecto

Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)

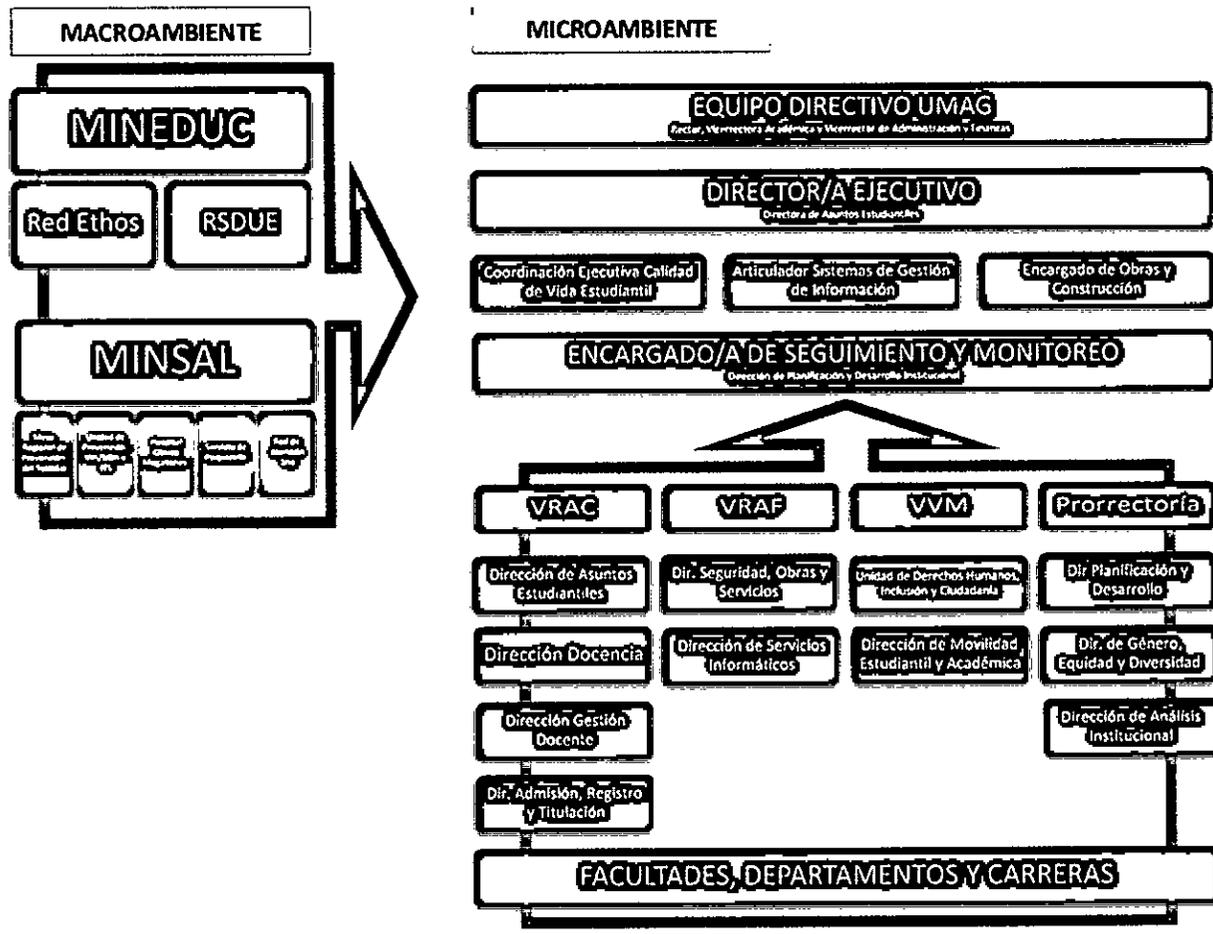
Nombre	Cargo / Unidad Institucional	Cargo en proyecto
Adriana Navarro	Jefa Unidad Coordinación Institucional DPDI	Directora Ejecutiva Proyecto Calidad de Vida Estudiantil.
Comisión de Coordinación Ejecutiva Karina Martinic / Verónica Aravena	Profesionales DAE, coordinadoras de unidad y áreas de trabajo.	Coordinación Ejecutiva Política Calidad de Vida Estudiantil
Vicente Pérez	Dirección de Seguridad, Obras y Servicios	Encargado de la construcción del nuevo Edificio de Servicios del Estudiante.
Néstor Hernández	Director de Análisis Institucional	Articulador del sistema de gestión de información del estudiante.
Paola Ascencio Ojeda	Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional	Seguimiento y monitoreo proyecto

II.2. Gestión del proyecto.

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados;
- Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto.

MODELO DE GESTIÓN:



El órgano máximo de control del proyecto será el **Equipo Directivo**, formado por las más altas autoridades de la Universidad de Magallanes, de acuerdo a su orgánica institucional, integrado por el Rector de la Universidad de Magallanes, la Vicerrectora Académica y el Vicerrector de Finanzas de la institución (encargado de la viabilidad y sustentabilidad financiera del proyecto). Este equipo será responsable de controlar el desarrollo del proyecto y sus interrelaciones tanto internas (microambiente) como externas (macroambiente) ya sea con el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, etc. Es relevante destacar este Equipo Directivo cuenta con vasta experiencia y capacidad para el diseño e implementación de proyectos.

El **Equipo Ejecutivo** del proyecto será liderado por un/a Director/a Ejecutivo/a representado por la Directora de Asuntos Estudiantiles en ejercicio, quien tendrá a su cargo el desarrollo del mismo y su articulación con el Equipo Directivo. El Equipo Ejecutivo contará con una Comisión de Coordinación Ejecutiva, integrada por profesionales de la DAE, que velará por el desarrollo de la Política de Calidad de Vida Estudiantil y la implementación del Modelo de Gestión derivado de dicha Política. También serán parte del Equipo Ejecutivo del presente proyecto un encargado del proceso de construcción del edificio, representado por el Director de Seguridad, Obras y Servicios y un responsable de articular el Sistema de Gestión de Información del/la Estudiante en la figura del Director de Análisis Institucional.

Son actores relevantes en la ejecución del proyecto algunas direcciones y unidades dependientes de Prorectoría y Vicerrectorías (Académica, de Administración y Finanzas y de Vinculación con el Medio) que se mencionan a continuación y que tendrán participación directa en alguna de las etapas del proyecto o se beneficiarán de ellas:

- Vicerrectoría Académica (VRAC)
 - o Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)
 - o Dirección de Docencia
 - o Dirección de Gestión Docente
 - o Dirección de Análisis Institucional
 - o Dirección de Administración, Registro y Titulación
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAC)
 - o Dirección de Seguridad, Obras y Servicios
- Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (VVM)
 - o Unidad de Inclusión, Derechos Humanos y Ciudadanía
- Prorectoría:
 - o Dirección de Género, Equidad y Diversidad
 - o Dirección de Análisis Institucional
 - o Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

Finalmente, el seguimiento y monitoreo del proyecto será de responsabilidad de la Directora de Planificación y Desarrollo Institucional.

Mecanismos de articulación y comunicación entre actores relevantes

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:

- Reuniones trimestrales entre Equipo Directivo y Equipo Ejecutivo, para informar del avance y ver los ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo semanales del/la Director/a Ejecutivo/a y Coordinador/a Ejecutivo/a para informar avances y planificar acciones.
- Reuniones periódicas mensuales y/o de acuerdo a necesidad del Equipo Ejecutivo con direcciones, unidades y áreas estratégicas de la institución para la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma.
- Reuniones periódicas mensuales y/o de acuerdo a necesidad del Equipo Ejecutivo con Facultades, departamentos y carreras estratégicas de la institución para la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general: Fortalecer los mecanismos institucionales que permitan mejorar la calidad de vida estudiantil para propiciar una trayectoria formativa integral.

Objetivo específico N° 1: Diseñar y oficializar una Política de Calidad de Vida Estudiantil (PICVE) de la Universidad de Magallanes.

Unidad responsable: Dirección de Asuntos Estudiantiles

Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Diagnóstico sobre políticas de calidad de vida en estudiantes universitarios realizado.	1. Diagnóstico de la situación actual en UMAG sobre las condicionantes de Calidad de Vida Estudiantil, a través de Focus Group, encuestas a representantes de todos los estamentos.	Sem 1/ Año 1	Informe Diagnóstico (incluye informe de pasantía)
	2. Convocatoria de representantes de los diferentes estamentos, resguardando el equilibrio de género, de unidades académicas, de servicios, de jerarquía, etc.		
	3. Pasantías nacionales e internacionales y de la Información disponible del SUE que sirvan como referentes/modelos de implementación de una Política de Calidad de Vida Estudiantil en Instituciones de Educación Superior.		
R2: Principios orientadores generales de una Política Institucional de Calidad de Vida Estudiantil (PICVE) definidos.	1. Revisión de los marcos institucionales, como el Modelo Educativo y Planes de Desarrollo Institucional, considerando los principios de participación, representación y comunicación.	Sem 1/Año 1	Documento de valores y principios orientadores definido y aprobado por VRAC.
	2. Establecimiento de los valores y principios prioritarios en la política a implementar, considerando la perspectiva de género, no discriminación e inclusión.		
	3. Aprobación de los valores y principios orientadores por parte de la Vicerrectoría Académica (VRAC).		
R3: Política de Calidad de Vida Estudiantil de la UMAG publicada	1. Elección de redactor(es) de la propuesta de Política.	Sem 2/ Año 1	Política oficializada y publicada
	2. Redacción de la propuesta de Política.		
	3. Aprobación de la PICVE por el Consejo Académico.		
	4. Definición de estrategias para la difusión de la propuesta.		
	5. Elaboración de material para difundir la política		
	6. Ceremonia de presentación de la política aprobada		

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

Objetivo específico N° 2	Diseñar e implementar Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil en base a la nueva PICVE.		
Unidad responsable	Dirección de Asuntos Estudiantiles		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Servicios que provee la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) diagnosticados y comparados con otros modelos de ejecución existentes a nivel nacional e internacional.	1. Formación de Comité de Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil en base a la PICVE	Sem 1/ Año 2	Documento: Informe de Diagnóstico Comparativo DAE
	2. Análisis diagnóstico de la situación administrativa, infraestructura, equipamiento técnico y operativo disponible por Unidad de la DAE.		
	3. Análisis de experiencias de instituciones de Ed. Superior destacadas en el área a través de: pasantías nacionales o internacionales; establecimiento de redes de colaboración interinstitucionales y análisis de la bibliografía disponible.		
	4. Análisis de las brechas de género y no discriminación, así como de inclusión, que deben ser consideradas en el modelo de gestión.		
R2: Modelo de gestión de Calidad de Vida Estudiantil diseñado y oficializado	1. Diseño del Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil	Sem 1/ Año 2	Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil (Incluye Organigrama funcional DAE actualizado)
	2. Aprobación del Modelo de Gestión por la autoridad pertinente		
	3. Actualización de roles y servicios de atención a estudiantes en función al Modelo de Gestión alineado con la PICVE.		
R3: Nuevos servicios estudiantiles implementados.	1. Incorporación de nuevos servicios profesionales para estudiantes, en las diferentes unidades de la DAE de acuerdo al Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil.	Sem 2/Año 2	Informe Anual Implementación de los nuevos Servicios de la DAE.
	2. Implementación de los nuevos servicios administrativos, de infraestructura, equipamiento técnico y operativo alineados al Modelo de Gestión.		
	3. Monitoreo y evaluación los servicios implementados para su mejora continua.		

Objetivo específico N° 3	Instalar y proveer soporte en infraestructura física, tecnológica y humana para el desarrollo de las acciones que derivan de la implementación de la Política y Modelo de Gestión de Calidad de Vida Estudiantil.		
Unidad responsable	Dirección de Asuntos Estudiantiles		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

R1: Edificio de Bienestar y Desarrollo estudiantil diseñado	1. Aprobación de la nueva obra por parte de las autoridades universitarias.	Sem 2/ Año 1	Informe de diseño emitido por la Dirección de Infraestructura.
	2. Diseño arquitectónico elaborado		
R2: Edificio de Bienestar y Desarrollo estudiantil construido en su obra gruesa	1.Licitación y contrato de la obra adjudicado.	Sem 2/ Año 4	Informe Anual de avance de la obra
	2.Ejecución de la obra gruesa.		
R3: Sistemas de Información Digital diseñados	1. Elaboración, actualización y soporte de sistema de información digital.	Sem 2/Año 2	Informe de diseño lógico del Sistema.
	2. Adquisición de recursos tecnológicos y operativos		
R4: Sistema de Información Digital Integrado.	1. Puesta en Marcha del sistema de información digital integrado en las diferentes plataformas de la Universidad	Sem 2/Año 4	Informe de evaluación de los sistemas.
	2.Monitoreo y Evaluación del Sistema de Información Digital Integrado		

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

III.2. Indicadores									
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación	
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
OE - 1	Encuestas diagnósticas efectuadas sobre PICVE	N° de encuestas aplicadas	0	250					Informe cualitativo encuestas aplicadas, desagregada por género y grupo inclusión.
OE - 1	Documento de PICVE aprobado por el Consejo Académico	Documento aprobado	0	1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Resolución emitida por Secretaría.
OE - 2	Modelo de Gestión aprobado por la autoridad pertinente	N° Documento	0	0	1	No aplica	No aplica	No aplica	Resolución Aprobación del Modelo
OE-2	Nuevos servicios estudiantiles implementados de acuerdo al Modelo de Gestión.	% de implementación	0	0	25%	50%	100%		Organigrama funcional validado por VRAC
OE-2	Número de estudiantes que han recibido los nuevos servicios del DAE	N° de estudiantes que recibieron los nuevos servicios de acompañamiento de la DAE (acumulado)	0	0	200	300	400		Informe cuantitativo, número de estudiantes que han recibido apoyo de la DAE.
OE-2	Difusión de Servicios PICVE	% Departamentos alcanzados	No aplica	No aplica	50%	75%	100%		Informe de resultados de difusión.
OE-3	Avances en obra gruesa del nuevo edificio de los Servicios Estudiantiles	% de avance en la obra gruesa	0	0	10%	40%	100%		Informe de infraestructura.
OE-3	Plataformas integradas al sistema digital	% de plataformas integradas	0	0	0	50%	100%		Informe de la Dirección de informática.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto ¹	Total subítem (M\$)
Recursos humanos	M\$533.896,8 29,3%	Contratación docentes		
		Contratación académicos		
			Analista Proyecto para actividades de apoyo a coordinación ejecutiva del proyecto	52.800
			3 Psicólogos/as para Atención Psicológica, Promoción y Prevención en Salud Mental, Elaboración y Ejecución de Talleres, Ferias, Foros, Conversatorios, Material Educativo y Difusión, Registro de información, Elaboración de Informes de Actividades y Resultados.	169680
			01 Enfermero/a para Atención de Salud Integral, actividades de Promoción.	44.000
			01 Trabajador/a Social área Calidad de Vida	40.000
			01 Administrativo/a área Calidad de Vida	22.000
			01 Profesional área de comunicaciones	24.000
			01 Técnico/a informático para mantención sistema	24.000
			01 Trabajador/a Social área de género	34.800
Gastos académicos	M\$18.000 2%	01 Abogada/o área de género	22.800	
		03 Profesionales área actividades extracurriculares	99.816,8	
		Contratación ayudantes y tutores		
		Otras contrataciones		
		Visita de especialista		
		Actividades de formación y especialización		
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas		
			Visitas a otras instituciones para conocer experiencias relativas a calidad de vida estudiantil	6.000

¹ Identificar Objetivo Específico (OEX) y Resultado (RX) al que tributan gastos involucrados. Además, describir, a modo general y sucintamente, el gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

		Organización de actividades, talleres y seminarios	Actividades de difusión y socialización de la política de Calidad de Vida Estudiantil	12.000
Gastos de operación	M\$61.892 2%	Fondos concursables		
		Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Reparaciones en pintura, puertas, ventanas, cielos raso y luminarias del edificio actual DAE	57.392
		Otros gastos		
		Materiales pedagógicos e insumos		
		Servicios de apoyo académico y difusión	Afiches, pendones, artículos de merchandising para la promoción de la política	4.500
		Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	M\$2.000 1%	Consultorías	Profesional o Empresa consultora que entregue asesoría para la elaboración de la política de Calidad de Vida Estudiantil	2.000
		Subtotal cuenta gasto corriente		M\$615.788,8-
		% Subtotal gasto corriente		34%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem (M\$)
Bienes	M\$197.211,2 11%	Bienes inmuebles	OEX / RX	
		Equipamiento e instrumental de apoyo	Computadores, monitores, impresoras	14.500
		Otros bienes		
		Alhajamiento y mobiliario	Sillas de trabajo, sillas de espera pacientes y mobiliario para nuevo edificio	182.711,2
		Fondos concursables (Bienes)		
		Obra nueva		1.000.000
Obras	M\$1.012.000 55%	Ampliación		
		Remodelación	Aislamiento acústico para salas de atención y acceso universal al edificio de DAE actual	12.000
		Estudios de obras		
		Subtotal cuenta gasto capital		M\$1.209.211,2-
		% Subtotal gasto capital		66%
		Total proyecto (M\$)		M\$ 1825000

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Univesitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

